**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**DIRECCION LOCAL QUERÉTARO**

**Í N D l C E:**

1. **DATOS GENERALES.**
2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**
8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.
9. PLAZO DE LOS SERVICIOS
10. DETERMINACIÓN DE AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.
11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
12. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS.
13. PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
14. TIPO DE CONTRATO.
15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
16. MODELO DE CONTRATO.
17. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**
18. REDUCCIÓN DE PLAZOS.
19. CALENDARIO DE EVENTOS.
20. DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES
21. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
22. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
23. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
24. REVISIÓN PRELIMINAR DE PROPOSICIONES.
25. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
26. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
27. FALLO.
28. FIRMA DEL CONTRATO.
29. **ENUMERACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**
30. REQUISITOS PARA PARTICIPAR BINARIA.

**V. CRITERIOS ESPECIFICO DE EVALUACIÓN** **PARTICIPAR (BINARIA Y PUNTOS Y PORCENTAJES).**

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE REALICE A TRAVÉS DEL CRITERIO DE BINARIO.

**VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

1. PROPUESTA TÉCNICA

**VII INCONFORMIDADES.**

1. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y DESAVENENCIA.

**VIII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

1. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

**IX INFORMACIÓN IMPORTANTE**

1. TESTIGO SOCIAL
2. OBSERVADORES
3. COSTO DE LA CONVOCATORIA.
4. ANTICIPOS.
5. GARANTÍAS.
6. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.
7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA
9. CONDICIONES DE PAGO
10. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
11. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.
12. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.
14. PENAS CONVENCIONALES.
15. SANCIONES DEDUCTIVAS.
16. RESPONSABILIDADES.
17. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS
18. LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS
19. LEGISLACIÓN.
20. GENERALIDADES
21. MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS O RELACIÓN PERSONAL.

**ANEXOS Y FORMATOS:**

**RELACIÓN DE ANEXOS**

|  |  |
| --- | --- |
| Anexo número 1 | Documentación que deberán presentar los participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| Anexo número 2 | Términos de referencia del servicio (Anexos Técnicos) |
| Anexo número 3 | Formato de Representación. |
| Anexo número 4 | Acuerdopor el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. |
| Anexo número 5 | Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras |
| Anexo número 6 | Catálogo De Precios Propuesta Económica |
|  |  |
|  |  |

**RELACIÓN DE FORMATOS**

Formato A Carta poder simple.

Formato B Carta de proposición económica.

Formato C Carta conformidad y conocimiento de la convocatoria y sus anexos.

Formato D Carta de declaración de ausencia de impedimentos legales.

Formato E Contenido Nacional.

Formato F Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Formato G Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.

Formato H Declaración de Integridad.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Formato I | Nota informativa para participantes de países miembros de la (OCDE). | |
| Formato J | Encuesta de Transparencia. | |
| Formato K | Forma de presentar las preguntas para la junta de aclaraciones. | |
| Formato L | Convenio de proposición conjunta. | |
| Formato M | Modelo de contrato. | |
| Formato P | | Vigencia de Precios |

Los Estados Unidos Mexicanos, Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Comisión Nacional del Agua a través de la Dirección Local Querétaro, ubicada en Hacienda Santillán No. 119, Colonia El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, y teléfonos: (01 442) 256-17-00 ext. 1100, 1130 y 1132, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 35, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 51 de su Reglamento, convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **N° LA-016B00055-E16-2022,** a las personas físicas y morales interesadas a fin de contratar los servicios descritos a continuación, bajo las siguientes bases:

**Nota Importante**

CONAGUA informa a los licitantes que participen en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-016B00055-E16-2022,** lo siguiente:

1. Que los servidores públicos de esta CONAGUA que tengan contacto con los licitantes observaran el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, mismo que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 20 de agosto del 2015, en el Diario Oficial de la Federación.
2. Que las comunicaciones telefónicas podrán ser grabadas y los eventos de junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, fallo y firma de contrato, así como cualquier acto público podrá ser videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
3. Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con los licitantes serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
4. Que podrá ejercer el derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
   1. **DATOS GENERALES**
   2. En la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, sólo se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, así como la documentación complementaria a través de medios remotos de comunicación electrónica, ajustándose a las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP), de conformidad con lo señalado en el “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

En este caso, los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la Secretaria de la Función Pública.

Los licitantes para certificarse deberán acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Av. Insurgentes Sur # 1735, 4° piso ala sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, México D.F., teléfono 2000-3000, con el propósito de que obtengan, la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición cuarta del “Acuerdo”.

En esta licitación **no se aceptarán** proposiciones mediante el servicio postal o de mensajería.

**2.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA ASIGNADO EN COMPRANET.**

Esta convocatoria tiene asignado en CompraNet el No. Licitación Pública Nacional Electrónica **N°LA-016B00055-E16-2022.**

**3.-** La contratación abarcará un ejercicio fiscal, los cuales se cubrirán con recursos del ejercicio fiscal 2022, en los términos del segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.- IDIOMA**

Las proposiciones que sean presentadas por los licitantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español, los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español.

**5.-** Esta CONAGUA cuentan con la disponibilidad presupuestaria autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el ejercicio fiscal 2023.

* 1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

**6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**6.1.** Servicio de vigilancia a los inmuebles e instalaciones de la Conagua, mismos que se detalla en los Términos de Referencia del (anexo número 2).

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción del Servicio** | **Cantidad** | **Unidad** |
| 01 | Servicio de vigilancia, seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Conagua Dirección Local Querétaro y del personal que labora dentro de sus instalaciones. | 1 | Servicio |

**7.- PLAZO DE LOS SERVICIOS**

**7.1** Fecha de inicio y conclusión del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023.

**8.-** En esta convocatoria, será la adjudicación por partida única.

**9.-** En esta convocatoria **no se establecerá** un precio máximo de referencia en el cual, sin excepción, los licitantes ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición. **(NO APLICA)**

**10.-** Los licitantes deberán manifestar que brindarán los servicios en cumplimiento a los términos de referencia, ya que no existen Norma Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o de referencia para la contratación de los servicios. Presentando los Términos de Referencia (Anexo 2) con firma autógrafa del representante. Dichos documentos formarán parte de la evaluación técnica y el no presentarlo es motivo de desechamiento de la propuesta. **(Documento número 5 B del anexo número 1 y Anexo 2)**.

1. Para la contratación de estos servicios no se realizarán ningún tipo de pruebas que dispone la fracción X del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2. La presente licitación es para contrato abierto por un mínimo y máximo de elementos requeridos para el servicio previamente determinado.
3. La presente licitación no contempla el abastecimiento simultáneo de partidas que se menciona en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sino de la contratación a uno (varios) licitante(s) para un servicio específico de la Conagua.

**14.** A la presente convocatoria se anexa el modelo de contrato con los requisitos que hace referencia el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento, **formato “M**”, mismo que será formalizado mediante el **Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, conforme el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento.” Publicado el 18 de septiembre del 2020. Para lo cual se requiere presentar carta bajo protesta de decir verdad que se encuentran inscritos en el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos **(Documento número 9 del anexo número 1)**

**III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**15.-** Esta convocatoria se realizará con plazo normal.

**16.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 33 Bis segundo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 45 párrafo tercero, cuarto y quinto de su Reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán integrar a través de CompraNet, un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. A su elección, podrán presentar el escrito en formato libre, deberá presentar la solicitud de aclaraciones y el **escrito a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, manifestando en el escrito los datos generales del interesado y del representante, en base a lo siguiente:

**Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

**Del representante:** Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Las aclaraciones a la Convocatoria que requieran los interesados, las deberán presentar a través de CompraNet, conforme al **formato “K”**, Formatos para presentar las preguntas para la junta de aclaraciones de la Convocatoria, en formato libre de virus, hasta el **día 09 de enero de 2023, hasta las 10:00 horas,** como máximo, a la atención del **Ing. RAÚL JOSÉ MEDINA DÍAZ; Director Local Querétaro**; sin menoscabo de los cuestionamientos que formulen los licitantes de las aclaraciones dadas presentadas en tiempo y forma.

La Conagua tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del “Licitante”, la que registre el sistema “CompraNet” al momento de su envío.

La junta de aclaraciones en la que se darán respuestas a las preguntas formuladas se darán el **día 10 de enero de 2023, a las 10:00 horas**, misma que será subida al sistema “CompraNet” sin requerir la presencia de los licitantes.

**EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:**

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por la Conagua por resultar extemporáneas, integrándose en el expediente respectivo; en caso de que algún ”Licitante” envíe nuevas solicitudes de aclaración en el momento en que se realice la junta correspondiente, la Conagua las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el(a) servidor(a) público(a) que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Conagua deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La Conagua procederá a enviar, a través de “CompraNet”, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción II del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Conagua y que sea acreditable, el funcionario quien presidirá la junta de aclaraciones, informará a los “Licitantes” si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Conagua informará a los “Licitantes”, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las repreguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la Conagua informará a los “Licitantes” el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Con fundamento en los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 párrafos tercero, cuarto y quinto de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la licitación.

Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de la Junta de Aclaraciones en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Conagua. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto entregándoles copia simple de la misma a los asistentes, de la cual, con fundamento en al artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se fijará un ejemplar en la **Dirección Local Querétaro, ubicada en Hacienda Santillán No. 119, Colonia El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, y teléfonos: (01 442) 256-17-00 ext. 1130 y 1132,** durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en “CompraNet”.

En caso fortuito o de fuerza mayor, que no permitiera efectuar la junta, ésta se celebrará en la fecha que indique la Conagua.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de esta convocatoria.

**16.1 Visita a las instalaciones.**

Para mejor elaboración de sus ofertas y recabar las constancias correspondientes el licitante podrá visitar el día 05 de enero de 2023 en horas hábiles las instalaciones de la CONAGUA, con el propósito de verificar los inmuebles objeto de esta licitación. Dichas constancias se integrarán como **documento número 8** que se menciona en el anexo número 1, la no observancia de este punto implicará que el licitante acepta conocer todas las características necesarias para elaborar su oferta y acepta las condiciones en que se encuentran los inmuebles.

**16.2 - ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de recepción de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día **17 de enero de 2023 a las 10:00 horas,** exclusivamente por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, CompraNet.

Para el envío de las propuestas técnicas y económicas por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con el Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes al enviar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet, a más tardar, **una hora** antes del evento de recepción de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas, señalado en el primer párrafo de este punto.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Conagua, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la Conagua.

La Conagua a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, insertará el acta resultante en el sistema CompraNet. Los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de dichas actas, cuando se encuentren a su disposición a través de dicho sistema, sin menoscabo de que se pueda acudir a recoger las actas.

A los licitantes se les enviara por correo electrónico un aviso informándole que el acta de fallo se encuentra a su disposición en Compranet.

**16.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

* Las cotizaciones deben estar en precios netos y firmes en moneda nacional, por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados.
* Deberán ser mecanografiadas para mejor conducción del evento en papel membretado de cada licitante.
* Deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras.
* Los participantes deberán presentar los precios en sus ofertas de conformidad con lo dispuesto en el punto **16.5** de la presente convocatoria, los cuales deberán presentar mediante Carta de Proposición Económica **formato “B”** yCatalogo de Precios **Anexo 6**.
* Las proposiciones deben ser firmadas autógrafamente en cada una de sus fojas por persona que tenga facultades para ello, conforme a lo indicado en el **punto 22** de esta convocatoria.

Asimismo, los licitantes deberán elaborar sus proposiciones en cualquiera de los siguientes programas:

1. WORD (versión 8 o superior), en su caso, compactadas en formato Zip.
2. EXCEL (versión 8 o superior).
3. PDF (versión 4).
4. HTML.
5. En su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera.

En términos de lo que establece el **artículo 26** de **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** **y 39 fracción III inciso “f” de su** **Reglamento,** se indica a los licitantes que, en esta licitación, solo podrán presentar una proposición.

**16.4. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**I.-** En la fecha y hora señalada en el punto anterior **(16.2)** de esta convocatoria se abrirá la bóveda de CompraNet para la recepción de las proposiciones, elaborándose la relación de los licitantes de acuerdo a la participación de los mismos en el acto.

**II.** En esta etapa, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las personas físicas y morales que contengan los puntos y documentos señalados en el **anexo número 1** de la presente convocatoria serán abiertas, por lo que, una vez recibidas, no podrán ser retiradas por ningún motivo.

**III.-** En el acto, se abrirán las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica, descargando al momento los documentos (formatos y escritos) requeridos en el **punto 26**, así como los documentos **números 1 al 11 del anexo número 1** (Proposición) de esta convocatoria; que contiene los caracteres de autenticidad de las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, así mismo se asentará en el acta los licitantes que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos **en todos los puntos y el** **anexo número 1 (documentos del 01 al 11 de la convocatoria).**

**IV.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas y sus omisiones, para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren omitido algún documento y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por el servidor público facultado para presidir el acto y un representante del área requirente, y se pondrá a su disposición en la página de CompraNet para efectos de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**V.-** Las proposiciones, así como la demás documentación presentada por los licitantes que reunieron los requisitos y las que fueron desechadas serán conservadas por la Conagua. Las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, **una vez transcurridos sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Conagua podrá proceder a su devolución o destruirlas.

**VI.** La Conagua podrá desechar aquellas proposiciones que hubiesen sido aceptadas y que posterior al análisis detallado de las mismas se determinó que las omisiones asentadas en el numeral V del presente apartado, si afectó su solvencia al **no cumplir los requisitos legales, técnicos o económicos exigidos en la convocatoria,** para lo cual se emitirá el dictamen técnico en el que se asiente las proposiciones que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno de estos las causas que lo motivaron.

**VII.** En el acta a que se refiere el numeral IV del presente apartado, se señalará lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo el acto para dar a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo y.

**VIII.** A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

**16.5 PRECIOS**

Los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato **Formato P Vigencia de Precios** y cotizarse en moneda nacional (pesos), por la única partida de la siguiente forma:

Los licitantes deberán cotizar todos los conceptos solicitados en el **Anexo 6**, siendo motivo de desechar su propuesta si no cotiza la totalidad de los conceptos.

Deberá proporcionar la descripción técnica de los conceptos y cantidad ofertada, lo anterior indicarlo en moneda nacional (pesos) y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria. Adicionalmente se deben señalar los descuentos ofrecidos y poner el total en la moneda cotizada, incluyendo el IVA.

**NOTAS IMPORTANTES:**

* Cuando la Conagua detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
* Para efectos de párrafo anterior, la Conagua no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
* Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.
* En ningún caso se aceptarán proposiciones globales que incluyan la totalidad de los servicios.

**16.6. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor. La Conagua únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**17. DESECHAMIENTO DE PARTICIPANTES**

**17.1.** Se desechará(n) al (los) licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

**17.2** No presentaen tiempo y forma las proposiciones.

**17.3** El incumplimiento de cualquiera de los puntos y/o requisitos solicitados en ésta convocatoria conforme lo previsto en el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como finalidad obtener ventaja sobre los demás licitantes.

**17.4** Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y ésta convocatoria.

**17.5** Si no presenta los documentos siguientes:

* El escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad**.**
* El **formato "L",** y el convenio que celebren, nombrando al representante común.
* Formato de representación debidamente requisitado **(Anexo 3)**
* La manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana. **Formato “D”**
* El Manifestó bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública y que no se encuentra dentro de los supuestos a que se refieren los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo** párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
* Escrito de **“Declaración de Integridad”,** **formato H**, solicitado en el punto **26.5** de las presentes bases, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
* El **formato “E”** de contenido nacional debidamente requisitado.
* El(los) licitante(s) no cumplen con la(s) modificaciones de la(s) junta de aclaraciones.
* El(los) licitante(s) presentan cualquier documento sin firma digital y autógrafa.
* El(los) licitante(s) presenta su proposición económica que no cubra el 100% del alcance total de los servicios.
* Si presenta documentación en otro idioma que no sea el español.
* En caso de propuestas conjuntas si no presenta lo solicitado para todos los agrupados que se indican en el punto **19** de la convocatoria.
* No presenta el escrito de vigencia de precios hasta la conclusión del procedimiento.
* El manifiesto bajo protesta de decir verdad del vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior de Conagua.
* Si envía copia de documentos que sea imposible su lectura.
* El manifiesto bajo protesta de decir verdad que se encuentran inscritos en el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Los documentos antes relacionados afectan directamente la solvencia de las proposiciones, por lo tanto, **éstos son indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento si afectaría su solvencia: administrativa, técnica o económica según sea el caso y motivaría su desechamiento, ya que no se tendría la certeza jurídica de lo solicitado.**

Las observaciones correspondientes, se asentarán en el acta respectiva al acto de apertura de ofertas y/o en el fallo correspondiente.

**18. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO**

La(s) proposiciones presentada(s) por el (los) licitante(s) una vez recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos en la convocatoria, no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión, debiendo manifestar por escrito dicha vigencia. De conformidad con lo que establece el artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SectorPúblico.

Cuando la proposición no incluya el escrito de vigencia referido o el período de validez sea más corto que el solicitado, se dejará constancia de dichas situaciones en el acta respectiva, procediendo a evaluarlas, aunque hayan omitido los requisitos establecidos en la convocatoria.

**19. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición y sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Él convenio de propuestas conjuntas deberá elaborarse conforme al formato **"L” nombrando al representante común**. **(Documento número 1 del anexo número 1).**

**Nota importante para proposiciones conjuntas:** Además del convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria, es indispensable que las proposiciones que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita:

Aclarando que con fundamento en lo señalado en el art. 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:

**a)** La declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**b)** La declaración de integridad;

**c)** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacional mexicana.

**d)** Presentarel formato de Estratificación, **formato “F”**.

**Nota: El inciso d) solo aplica para el caso de que los agrupados sean MIPYME**

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los agrupados frente a la Conagua, de tal manera que se cumpla **con todos los requisitos que incluyen, en el anexo número 1 de esta convocatoria.**

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, éste podrá ser firmado por el apoderado legal de la agrupación, cuyas atribuciones deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por el representante legal de cada uno de los participantes en la proposición. Las partes integrantes de la agrupación se considerarán, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

**20 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

Entregar en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, por medios electrónicos la proposición, así como la documentación distinta a ella, que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá enviarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre electrónico que contenga la proposición.

**21** No habrá revisión preliminar de documentación distinta a las propuestas técnica y económica, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**22 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Los licitantes o sus representantes para acreditar su personalidad podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

**b) Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Quien envíe la proposición en representación de una persona física o moral en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá anexar por ambos lados su identificación oficial vigente **(cartilla, credencial para votar, cédula profesional o pasaporte),** así como el **formato de representación** **E (Documento número 6 del anexo 1)** y en su caso el poder que lo faculta para participar en dicho acto (mismo que se elaborará de acuerdo al **formato A**), además de lo anterior, en el caso de persona moral deberá presentar la identificación oficial vigente (cartilla, credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) de la persona que firme la proposición**.( Documento 1 del anexo 1)**

La persona que suscriba la proposición para la licitación, será la que cuente con los documentos que la acrediten como apoderado o representante legal del licitante. El poder deberá estar firmada por quien tenga facultades para otorgarlo, señalando el nombre de la persona que autoriza para actuar, entregar y recibir documentación, presentarse a nombre del licitante en el acto de presentación y apertura de las proposiciones y firma de actas correspondientes, sin perjuicio de que tanto la propuesta como los contratos, que en su caso se celebren, y demás documentos que así lo requieran, deberán ser firmados por la persona facultada para tal efecto.

**23** El área contratante en forma conjunta con el servidor público que el área requirente designe, rubricarán las partes de las proposiciones al principio y final de cada carpeta y toda la proposición económica.

**24 FALLO**

Se dará a conocer el **25 de enero** **de 2023 a las 10:00 horas** en junta pública y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **29 fracción III y 35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo **39 fracción III inciso b)** de su Reglamento.

A los licitantes se les enviara por correo electrónico un aviso informándole que el acta de fallo se encuentra a su disposición en Compranet.

**25. FIRMA DEL CONTRATO**

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de “La Ley; para ello el licitante adjudicado deberá entregar la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se notificará al Órgano Interno de Control.

Para personas físicas:

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento;

2. Curriculum vitae detallando las actividades que realice debidamente firmado.

3. Original para cotejo y copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);

4. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), y documento en el que se identifiquen las actividades que tienen registradas ante el SAT;

5. Original para cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) del licitante adjudicado;

6. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

7. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.

8. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, firmado por el licitante adjudicado;

9. Documento emitido por el INFONAVIT con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el licitante adjudicado;

10. Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato).

11. Escrito en el que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ausencia de conflicto de interés para el caso en el que el licitante adjudicado sea una persona física. Para este caso se deberá utilizar el Formato 8.

Para personas morales:

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de la prestación del servicio;

2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;

3. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;

4. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;

5. Original para cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato;

6. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, firmado por el licitante adjudicado

7. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, firmado por el Representante.

8. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el Representante Legal;

9. Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato).

10. Escrito en el que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ausencia de conflicto de interés para el caso en el que el licitante adjudicado sea una persona moral.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo de 15 dias siguientes del fallo, la Conagua deberá, sin la necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja de acuerdo al dictamen interno, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

**Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**2.1.27.** Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, el cual se podrá consultar en el Portal del SAT por cualquier persona interesada en realizar alguna operación comercial o de servicios con el contribuyente.

Para autorizar al SAT a publicar el resultado de la opinión positiva, los contribuyentes deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

**I.** Al momento de generar la opinión del cumplimiento.

**a)** Ingresar al aplicativo de opinión del cumplimiento con la FIEL.

**b)** Seleccionar la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.

**c)** Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.

**d)** Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción “continuar” sin realizar ninguna acción.

La opinión del cumplimiento se emitirá al momento de guardar o continuar con su selección.

**II.** Ingresando con la FIEL en la funcionalidad “Autoriza 32-D Público”, en el Portal del SAT.

**a)** Elegir la opción: “Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento” en la pantalla de selección que se muestra.

**b)** Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

El resultado de la opinión del cumplimiento positiva de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público, se podrá consultar a través de la opción “Consulta 32-D Público” en el Portal del SAT de acuerdo a lo siguiente:

**a)** Ingresar a la “Consulta 32-D Público” en el Portal del SAT.

**b)** Posteriormente ingresar la clave en el RFC o CURP del contribuyente a consultar

**c)** Seleccionar la opción consultar.

**d)** La “Consulta 32-D Público” emitirá respuesta de los contribuyentes que previamente hayan autorizado al SAT para hacer público el resultado de su opinión positiva.

Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

**a)** Ingresar con la FIEL en la funcionalidad “Autoriza 32-D Público”, en el Portal del SAT.

**b)** Seleccionar la opción: “No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento”

**c)** Seleccionar la opción guardar.

En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la “Consulta 32-D Público”, la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

*CFF 32-D, RMF 2016 2.1.39.*

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La Conagua informa que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente **DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES** a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

En atención al párrafo inmediato anterior, las personas físicas o morales adjudicadas deberán enviar al correo electrónico [mayra.diaz@conagua.gob.mx](mailto:mayra.diaz@conagua.gob.mx) del área de contratación de la Conagua, por la opinión de cumplimiento que emitirá el SAT en atención a su solicitud de opinión.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá presentar “la opinión de cumplimiento” emitida por el SAT, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.

A la firma del contrato el(los) proveedor(es) deberá(n) exhibir los original(es) o copia certificada para su cotejo de los documentos que acrediten su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato, el testimonio de la escritura pública deberá constar que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, tratándose de personas físicas deberán de presentar copia certificada de su acta de nacimiento, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En el caso de que el licitante se encuentre **inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el párrafo anterior,** bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

**Registro en el RUPA**

El sistema integral de información contará en términos de artículo 56 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **48 fracción VI de su Reglamento** con un registro único de proveedores, el cual los clasificará de acuerdo, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

Dicho registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado por lo que en caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores no será necesario presentar la información que se solicita en el párrafo **anterior bastara con presentar o exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro se encuentra completa y actualizada.**

**RUPA=** Registro Único de Proveedores Acreditados

Por lo que los licitantes para su registro podrán ingresar a la siguiente liga [**www.rupa.gob.mx**](http://www.rupa.gob.mx)

**IV. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

**26. REQUISITOS QUE SOLO APLICAN PARA EVALUACIÓN BINARIA.**

El(los) licitante(s) para participar en esta licitación deberá(n) cumplir con los requisitos que a continuación se indican, siendo éstos indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia legal, técnica o económica y motivaría su desechamiento, debiendo integrarlos con el número de documento que se señala y que serán considerados para efectos de evaluación. Será motivo de desechar la proposición si la Conagua comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**PROPUESTA TÉCNICA**

**26.1.** Los interesados en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **(Documento número 1 del anexo número 1).**

Exhibir en su caso carta poder simple e identificación oficial con fotografía y entregar copia fotostática de la identificación elaborada de acuerdo al de acuerdo al **punto 22** y al **formato “A”** de esta convocatoria **(documento número 1, del Anexo número 1).**

**26.2.** Los licitantes interesados en participar deberán registrarse a través del sistema Compranet.

Ingresando en la pestaña de procedimientosy en la sección de mis procedimientos deberá imprimir la pantalla en donde se observe que está la licitación por la que se concursa está vigente para el licitante. **(Documento número 2 del Anexo 1).**

**26.3.** Exhibir formato de Representación (anexo número 3) debidamente requisitado, así mismo manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana **(Documento número 3 del anexo número 1).**

**26.4.** Escrito de Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública y que no se encuentra dentro de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, conforme el **formato "D"** de esta convocatoria, los licitantes que presente proposiciones conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado por cada uno. **(Documento número 4 del anexo número 1).**

**26.5.** Presentar una **“Declaración de Integridad”,** de conformidad al **formato “H”,** en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, misma que se considerará para efectos de evaluación, los licitantes que presente proposiciones conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado de cada uno. **(Documento número 5A del anexo número 1).**

Los licitantes deberán manifestar por escrito que se comprometen a brindar los servicios en cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales y/o de referencia para la contratación de los servicios. Presentando los Términos de Referencia (Anexo 2) con firma autógrafa del representante. Dichos documentos formarán parte de la evaluación técnica y el no presentarlo es motivo de desechamiento de la propuesta. **(Documento número 5B del anexo número 1 y Anexo 2),** de acuerdo **al punto 10** de la convocatoria.

* 1. Presentar el **formato “E”** grado de contenido nacional de contenido nacional debidamente requisitado **(Documento 6 Anexo número 1).**

**26.7** Los licitantes deberán presentar todos los requisitos solicitado en el **anexo número 2 Términos de Referencia. (Documento número 7 del anexo número 1)**

* Presentar escrito mediante el cual se haga del conocimiento nombre y curriculum del coordinador responsable que será asignado al servicio de vigilancia de la Dirección Local Querétaro. **(Documento número 7A del anexo número 1)**
* Características del equipo de comunicación y videocámaras solicitadas conforme al punto número 3 IMPLEMENTOS DEL TRABAJO de los términos de referencia Anexo 2 **(Documento número 7B del anexo número 1)**
* Fotos de uniforme y equipo por cada elemento conforme al punto número 3 IMPLEMENTOS DEL TRABAJO de los términos de referencia Anexo 2 **(Documento número 7C del anexo número 1)**
* Presentar el perfil y la selección que hace la empresa a sus empleados. **(Documento número 7D del anexo número 1)**
* Presentar el **Formato F** participación del micro, pequeña y medianas empresas, según corresponda. **(Documento número 7E del anexo número 1)**
* Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior de CONAGUA. **(Documento número 7F del anexo número 1)**
* Deberá presentar copia simple del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Secretaria de Seguridad del Estado y/o Consejos Estatales de Seguridad del Estado que corresponda o en su defecto de la Comisión Nacional de Seguridad, Dirección General de Seguridad Privada Federal que depende de la Secretaria de Gobernación y que se encuentre vigente, presentar la relación de plantilla de los elementos estado de fuerza actualizado con el que cuenta el licitante con una fecha máxima de 30 días antes de la publicación de la convocatoria así como la relación del personal registrado ante la instancia federal y/o estatal correspondiente. **(Documento número 7G del anexo número 1)**
  1. Constancia de visita a las instalaciones y/o manifiesto de aceptación de las condiciones de servicio para cada inmueble objeto de esta licitación. **(Documento número 8 del anexo número 1)**
  2. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se encuentran inscritos en el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. **(Documento número 9 del anexo número 1)**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

* 1. Escrito-proposición, utilizando papel membretado de la empresa, elaborado de acuerdo con el **formato “B”** y **anexo 6 “PROPUESTA ECONÓMICA”** de esta convocatoria. **(Documento número 10 del anexo número 1).**
  2. **Formato “P**” **Vigencia de Precios**, debidamente requisitado, escrito en el que manifiesta, que los precios propuestos se mantendrán fijos durante el período de tiempo en que se lleve a cabo el presente procedimiento de contratación y, en su caso, durante la vigencia del contrato de prestación de servicios que se celebre, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo al punto **16.5** de la presente convocatoria. **(Documento número 11 del anexo número 1).**

1. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO**
2. **PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL CRITERIO BINARIO APLICA LO SIGUIENTE:**

Los criterios en que se fundamentará la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato serán los siguientes:

* 1. La Conagua verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; en la cual se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos y especificaciones establecidos por la Conagua y oferte el precio más bajo, **lo anterior en virtud de que las especificaciones se encuentran estandarizados en el mercado**.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en esta convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. **En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.**

**27.2.** La capacidad técnica, experiencia y de respuesta de cada licitante se evaluará con base en la información que se obtenga en los **numerales 26.1, 26.2, 26.3, 26.4, 26.5, 26.6 y 26.7,** del **Anexo número 1** de la presente convocatoria.

**27.3**. Las ofertas económicas del **en los numerales 26.8 y 26.9 (documentos 10 y 11, Formatos B y P del Anexo número 1)** presentadas por los participantes se compararán entre sí, siempre y cuando las mismas cumplan con lo indicado en esta convocatoria.

**27.4.** Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación del contrato se efectuará en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Conagua en el propio acto de fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36-bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

**27.5**. En ningún caso, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación de las proposiciones; la evaluación se regirá bajo el criterio binario de “cumple o no-cumple".

**27.6.** La Conagua, elaborará tablas comparativas, relativas a las proposiciones económicas, aspectos financieros, técnicos y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración del dictamen técnico que servirá de base para la emisión del fallo.

**27.7.** La Conagua podrá verificar en cualquier momento, el estado en que se encuentran las instalaciones, equipos y oficinas de los licitantes, mediante visitas a las mismas para verificar la documentación presentada, capacidad y la infraestructura de cada uno.

**27.8.** El criterio que se aplicará para la emisión del fallo de adjudicación será el siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 párrafo segundo y 36 bis, fracción II y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y derivado del resultado de las tablas comparativas que se elaboren para cada caso, se considera ganador(es), aquel(los) que en igualdad de circunstancias resulte(n) más conveniente(s) en todos sentidos para la Conagua; si resultase que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará por partidas a quien(es) presente(n) la(s) proposición(es) solvente(s) más baja(s), tomando en cuenta los distintos aspectos indicados en este punto de esta convocatoria.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de partida única, el contrato se asignará a un solo Licitante y será a quién haya reunido todos los requisitos establecidos en la convocatoria de licitación y ofrecido los precios solventes más bajos.

Para el caso no se trata de abastecimiento simultáneo de partidas que se menciona en el art. 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sino de la contratación a **un solo licitante** para un servicio específico.

**VI DOCUMENTOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES**

Dependiendo del criterio de evaluación, los licitantes deberán presentar los documentos enumerados en el **punto 27** de la presente convocatoria.

**28. PROPUESTA TÉCNICA**

Los licitantes deberán presentar todos los requisitos solicitados en el punto 27 REQUISITOS PARA PARTICIPAR, su incumplimiento afectaría su solvencia legal, técnica o económica según sea el caso y motivaría su desecamiento.

**VII - INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, SANCIONES Y DESAVENENCIAS.**

**29.- INCONFORMIDADES**

El(los) licitante(es) que hubiese(n) participado en esta licitación, para inconformarse deberán presentarla por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Av. Insurgentes Sur # 1735, 4° piso ala sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, México D.F., teléfono 2000-3000, o a través de CompraNet (www.compranet.gob.mx), de conformidad con los supuestos señalados en el artículo 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 117 de su Reglamento.

**LA INCONFORMIDAD PROCEDE CONTRA LO SIGUIENTE:**

**LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.**

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de esta Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

**POR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y EL FALLO.**

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

**EN CASO DE LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

**POR LOS ACTOS Y OMISIONES POR PARTE DE LA CONAGUA QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Si la inconformidad presentada por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica no reúne los requisitos establecidos por la Ley, la Secretaría de la Función Pública se sujetará a lo dispuesto por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**29.1.- CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten en la materia, objeto del servicio de la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Lo(s) licitante(s) podrán utilizar el procedimiento de conciliación conforme a lo que establecen los artículos 80, 81, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Conagua escuchando la opinión de las autoridades competentes con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

* 1. **SANCIONES**

La Secretaría de la Función Pública sancionará con multa equivalente a la cantidad de 50 a 1000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al licitante que infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por dicha Ley, al licitante o al proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y

Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que hace referencia el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en COMPRANET.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un licitante, su proposición no se desechará. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno de Control en la CONAGUA, conforme a lo dispuesto con el artículo 48 fracción IV de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento

**29.3 DESAVENENCIA**

En cualquier momento “El proveedor” o la Conagua podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.

**VIII FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**30.** Se relacionan formatos que facilitan y agilizan la recepción de las proposiciones siendo:

Formato A Carta poder simple.

Formato B Carta de proposición económica.

Formato C Carta conformidad y conocimiento de la convocatoria y sus anexos.

Formato D Carta de declaración de ausencia de impedimentos legales

Formato E Contenido Nacional

Formato F Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

Formato G Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.

Formato H Declaración de Integridad.

|  |  |
| --- | --- |
| Formato I | Nota informativa para participantes de países miembros de la (OCDE). |
| Formato J | Encuesta de Transparencia. |
| Formato K | Forma de presentar las preguntas para la junta de aclaraciones. |
| Formato L | Convenio de proposición conjunta |
| Formato M | Modelo de contrato. |
| Formato P | Vigencia de Precios |

**IX INFORMACIÓN IMPORTANTE**

**31. TESTIGO SOCIAL**

NO APLICA TESTIGO SOCIAL.

1. **OBSERVADORES.**

En términos de lo que establece el artículo 26, penúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia en la **Dirección Local Querétaro** y de abstenerse de intervenir de cualquier forma en los procesos.

**33. COSTO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria se entregará en forma gratuita y estará a disposición de los interesados desde el día de la publicación en Compranet hasta una hora previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, **siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirla oportunamente durante este período,** además deregistrarse y obtener la invitación a participar a través de dicho sistema.

**34. ANTICIPOS**

**34.1** Para la contratación de los servicios materia de la presente convocatoria la Conagua no otorgara anticipos.

**35. GARANTÍAS**

**35.1.** Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción II, inciso i), punto 5 y 6, y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte favorecido con el fallo respectivo, deberá constituir fianza en moneda nacional (pesos de los Estados Unidos Mexicanos) por un importe del 15% del monto máximo total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado I.V.A., expedida por institución debidamente autorizada para ello, **a favor de la Tesorería de la Federación,** la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, conforme al **formato “G”** de esta convocatoria.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “El proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de “El proveedor” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, “La Conagua” deberá cancelar la fianza respectiva, en caso contrario, “La Conagua” procederá a hacer efectiva la garantía, a partir de la fecha en que se haya notificado a “El proveedor” el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza, “La Conagua” deberá remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo de treinta días a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el reglamento de los artículos 282 Y 291 de la Ley de instituciones de Seguros y de fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

En caso de que el contrato fuera modificado con motivo de la formalización de convenios de ampliación al monto del contrato, “El proveedor” deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

Asimismo, “El proveedor” responderá de la calidad de los servicios o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligándose a reponer el servicio, en la parte que haya sido mal ejecutada, sin costo alguno para “La Conagua”.

**36. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN**

Con fundamento en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria ni las proposiciones presentadas por los participantes.

**37. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

**37.1.** La licitación únicamente se podrá cancelar por parte de la Conagua, por caso fortuito o de fuerza mayor cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Conagua, tal y como lo establece el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 101 de su Reglamento.

Salvo en la cancelación por caso fortuito y fuerza mayor, los licitantes previa solicitud por escrito, podrán requerir el pago de los gastos no recuperables a que hacen referencia los artículos 38, último párrafo, y 46, tercer párrafo, de la referida Ley, y será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación pública.

En cumplimiento a lo anterior los licitantes deberán solicitar a esta Conagua el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la cancelación de la licitación pública o la emisión del fallo respectivo, según corresponda.

**38.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:**

**38.1.-** La Conagua podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

**38.1.1.-** Cuando vencido el plazo de inscripción a la licitación, ningún interesado se inscriba o habiéndose inscrito, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura por el sistema de contrataciones electrónicas CompraNet**.**

**38.1.2.-** Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de la convocatoria de la licitación o sus precios, conforme a la investigación de mercado realizada, no fueren aceptables.

**38.2.** Si esta licitación se declara desierta y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación se podrá emitir una nueva convocatoria.

**39. CONDICIONES DE PAGO**

**39.1. PAGO A PRESTADORES DE SERVICIO**

Los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas, en moneda nacional (pesos), dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura y a la recepción de los servicios a entera satisfacción de la CONAGUA, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los reportes de que se realizaron los servicios conforme al programa de actividades, debidamente validado por las áreas Administrativas usuarias de los inmuebles; así mismo las facturas deberán presentarse al SIF (Sistema Integral Financiero) para su pago debidamente validadas y autorizadas y deberán contar con el sello de sin desfazamiento del Departamento de Recursos Materiales, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal y su Reglamento, entendiéndose que si derivado de la revisión documental y en base a términos contractuales no cumple con los requisitos, la documentación se reintegrará al proveedor, suspendiéndose en ese momento el plazo de pago, mismo que se reanudará una vez satisfechos los requisitos.

Las facturas deberán señalar la descripción de los servicios, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA; número de contrato y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2019, de conformidad con las reglas que determine la Secretaría de la Función Pública, se pagará según lo efectivamente devengado, conforme a las normas presupuestarias correspondientes mediante el sistema de pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales. En caso de que las facturas entregadas por el proveedor, para su pago, presenten errores, la CONAGUA dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente las facturas corregidas.

**39.2 IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por la empresa seleccionada y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será cubierto por la Conagua.

Tratándose de personas físicas, las Dependencias del Sector Medio Ambiente únicamente se encargarán de retener las dos terceras partes del impuesto al valor agregado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, tercer párrafo de la ley del impuesto al valor agregado; 3 de su reglamento y la regla 4.1.3 de la resolución miscelánea fiscal para 2018, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

**40 MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, se podrán efectuar modificaciones al contrato en la siguiente circunstancia:

Esta Conagua podrá solicitar al proveedor incrementar la cantidad de los servicios contratados, para que presten dentro del plazo originalmente convenido o, si la Conagua lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la Conagua convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Lo anterior, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Conagua y entidades, éstas podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de la prestación de los servicios. En este supuesto se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá presentar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la Conagua podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito por parte de la Conagua, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

La Conagua se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**41** **RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS**

“La Conagua”, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por el incumplimiento de “El proveedor” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato ó a sus términos de referencia, que debidamente firmados por “El proveedor” forman parte integrante del mismo.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que “La Conagua” comunique por escrito a “El proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que éste último, en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, “La Conagua” emitirá su resolución debidamente fundada y motivada, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “El proveedor”, comunicándola al mismo dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del término de los 5 días hábiles mencionados anteriormente.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 103, fracciones I, inciso b) y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando “La Conagua” sea la que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tanto que si es “El proveedor” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

“La Conagua” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendada. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el que se justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “La Conagua” establecerá con “El proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “El proveedor” no deriven en atraso, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, “La Conagua” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión administrativa, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado a “El proveedor” el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

**42 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “La Conagua” podrá dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos “La Conagua” rembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**43 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN**

Se podrá suspender una licitación en forma temporal por las siguientes razones:

a) Por instrucción expresa de la Secretaría de Función Pública.

1. **PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento se deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor **por atraso en el cumplimiento de las fechas de entrega o de prestación de servicios.**

Se aplicará una pena convencional **de diez al millar por cada día natural de atraso**, sobre los servicios no prestados en tiempo al inicio de la prestación de los mismos, importe que no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento la cual será descontada del monto facturado, cuando hubiese transcurrido el plazo señalado para la entrega del servicio, independientemente de que se hagan efectivas las sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La Conagua tendrá la facultada de verificar si los servicios requeridos se están prestando de acuerdo a las condiciones contractuales, por lo que en el caso de no cumplirse se aplicarán las penas convencionales por cada día natural de desfasamiento sobre el atraso del servicio pendiente de realizar hasta su cumplimiento a entera satisfacción de la Conagua, procediendo esta Conagua, a efectuar el descuento directo del entero de los pagos que deba cubrir vía nota de crédito descontándose de la facturación correspondiente, o bien a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta penalización se estipula por el simple atraso en el inicio del cumplimiento de las obligaciones del proveedor y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene la Conagua de optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o bien, proceder a la rescisión administrativa del contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

“La Conagua” no autorizará la condonación de penas convencionales estipuladas en el contrato respectivo por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al “El proveedor”.

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando: Se rescinda el contrato.

**45 SANCIONES DEDUCTIVAS**

Las partes convienen en que para el caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “El proveedor” respecto a (las partidas o conceptos según sea el caso) que integren el contrato, la aplicación de las siguientes sanciones deductivas, para lo cual “La Conagua” tendrá la facultad de verificar periódicamente si los servicios objeto de este contrato, se están ejecutando por “El proveedor” de acuerdo a los términos de referencia.

Si como consecuencia de dicha verificación a que se refiere el párrafo anterior, los servicios no cumplen con lo especificado en los términos de referencia y sea por causas imputables a “El proveedor”, “La Conagua” le aplicará una sanción equivalente **del 8% (ocho por ciento)** por cada día natural de atraso (el área contratante deberá establecer un porcentaje por concepto de sanciones deductivas), la que se determinará en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas sanciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

La Unidad Administrativa responsable de supervisión del servicio deberá establecer cuando menos tres casos concretos en que procede la aplicación de sanciones deductivas.

1.- Si los servicios no se brindan conforme a las especificaciones de los términos de referencia.

2.- Si los servicios son deficientes y de mala calidad.

3.- No se entreguen en tiempo y forma.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “El prestador del servicio” deba efectuar por concepto de penas convencionales independientemente de que se haga efectivas las sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir administrativamente el contrato, recomendándose que sea un **porcentaje 15% del monto total neto del contrato**.

**46 RESPONSABILIDADES**

El licitante a quién se adjudique el contrato será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social, el prestador del servicio aceptará por ello responder de todas las reclamaciones que su personal presente ante la Conagua a quién no se considerará patrón sustituto de los trabajadores del prestador del servicio respondiendo de tales obligaciones.

El proveedor quedará obligado ante la Conagua a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la Conagua escuchando la opinión de las autoridades competentes con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

**47 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

A efecto de administrar y vigilar el correcto cumplimiento del servicio, se designa al ServidorPúblico, conforme a los términos de referencia de las diferentes partidas, quien dará a “El Proveedor” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los términos de referencia, programa de trabajo y especificaciones correspondientes.

**48 LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS** será conforme a lo siguiente:

La responsabilidad de administrar, vigilar y supervisar los servicios, será permanentemente por parte del servidor público descrito en los términos de referencia, conforme a los procedimientos establecidos en esta convocatoria y el contrato respectivo.

La CONAGUA realizará visitas a las instalaciones propuestas con objeto de evaluación de los servicios del Prestador de Servicio antes y durante el desarrollo del mismo.

**49 LEGISLACIÓN**

Las partes se sujetan estrictamente a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos en la presente convocatoria así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**50. GENERALIDADES**

De conformidad con el punto 4.1, último párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAGUA vigente, y de acuerdo con las facultades conferidas al Director Local Querétaro, por el artículo 86, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, se designa indistintamente para presidir los actos de Juntas de aclaraciones, Presentación y apertura de ofertas, y Junta pública para dar a conocer el fallo, previstos en los puntos 2, 3 y 6 de esta Convocatoria, respectivamente, a la Subdirectora de Enlace Administrativo adscritos a la Dirección Local Querétaro.

**51. MANIFIESTACIÓN DE VÍNCULOS O RELACIÓN PERSONAL**

Los licitantes deberán manifestar bajo protesta de decir verdad el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior de Conagua.

**Notas importantes:**

1. Las fotocopias que presenten en sus proposiciones deberán ser legibles.

La presentación de cualquier documento que no sea legible, será motivo de desechar su propuesta o no recibir puntaje según corresponda.

**ANEXO NÚM. 1**

**ANEXO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-016B00055-E16-2022.**

**ANEXO NÚM. 1**

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES**

La documentación deberá presentarse en un solo sobre, las proposiciones técnicas (documentos números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7) las proposiciones económicas (documentos números 8 y 9).

**PROPUESTA TÉCNICA**

**Documento No. 1** Los interesados en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica., de acuerdo al punto **26.1** de esta convocatoria.

Exhibir en su caso carta poder simple, elaborada de acuerdo al **formato “A”** de esta convocatoria en base al punto **26.1** de esta convocatoria.

Convenio debidamente notariado en los términos de la legislación aplicable, En tal caso, ésta propuesta conjunta deberá elaborarse de acuerdo al **formato "L",** conforme al **punto 19 de la convocatoria.**

**Documento No. 2** Los licitantes interesados en participar será requisito indispensable registrarse a través del sistema Compranet y anexar impresión de la pantalla, de acuerdo al **punto 26.2** de la convocatoria.

**Documento No. 3** Exhibir formato de Representación **(anexo número 3)** debidamente requisitado, así mismo manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana de acuerdo al punto **26.3** de la convocatoria.

**Documento No. 4** Escrito de Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública y que no se encuentra dentro de los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, conforme el **formato "D"** de esta convocatoria, los licitantes que presente proposiciones conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado por cada empresa, de acuerdo al punto **26.4** de la convocatoria.

**Documento No. 5 5A** Presentar una **“Declaración de Integridad”** **formato “H”,** en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, misma que se considerará para efectos de evaluación, los licitantes que presenten proposiciones conjuntas deberán presentar este escrito en papel membretado de cada empresa, de acuerdo al punto **26.5** de la convocatoria.

**5B** Los licitantes deberán **manifestar por escrito** que se comprometen a brindar los **servicios** en cumplimiento a los términos de referencia, ya que no existen Norma Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o de referencia para la contratación de los servicios. Dicho documento formará parte de la evaluación técnica y el no presentarlo es motivo de desechamiento de la propuesta de acuerdo al punto **10** de la convocatoria**.**

**Documento No. 6** Presentar el formato **“E”** de grado de contenido nacional debidamente requisitado de acuerdo al punto **26.6** de la convocatoria.

**Documento No. 7** Los licitantes deberán presentar todos los requisitos solicitados en el anexo número 2 en los Términos de Referencia de acuerdo al punto **26.7** de la convocatoria.

**7A** Presentar escrito mediante el cual se haga del conocimiento nombre y curriculum del coordinador responsable que será asignado al servicio de vigilancia de la Dirección Local Querétaro.

**7B** Características del equipo de comunicación y videocámaras solicitadas conforme al punto número 3 IMPLEMENTOS DEL TRABAJO de los presentes términos de referencia.

**7C** Muestra fotográfica de uniforme y equipo por cada elemento conforme al punto número 3 IMPLEMENTOS DEL TRABAJO.

**7D** Presentar el perfil y la selección que hace la empresa a sus empleados. **7E** Presentar el **Formato F** participación del micro, pequeña y medianas empresas, según corresponda.

**7F** Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior de CONAGUA.

**7G** Deberá presentar copia simple del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Secretaria de Seguridad del Estado y/o Consejos Estatales de Seguridad del Estado que corresponda o en su defecto de la Comisión Nacional de Seguridad, Dirección General de Seguridad Privada Federal que depende de la Secretaria de Gobernación y que se encuentre vigente, presentar la relación de plantilla de los elementos estado de fuerza actualizado con el que cuenta el licitante con una fecha máxima de 30 días antes de la publicación de la convocatoria así como la relación del personal registrado ante la instancia federal y/o estatal correspondiente.

**Documento No. 8** Constancia de visita a las instalaciones y/o manifiesto de aceptación de las condiciones de servicio para cada inmueble objeto de esta licitación, de acuerdo al punto **26.8** de la convocatoria.

**Documento No. 9** Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se encuentran inscritos en el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, de acuerdo al punto **26.9** de la convocatoria.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Documento No. 10** Escrito-proposición, utilizando papel membretado de la empresa, elaborado utilizando el **formato “B”** y **anexo 6 “PROPUESTA ECONOMICA”** de esta convocatoria de acuerdo al punto **26.10** de esta convocatoria.

**Documento No. 11** **Formato “P” Vigencia de Precios,** debidamente requisitado, escrito en el que manifieste que los precios propuestos se mantendrán fijos durante el período de tiempo en que se lleve a cabo el presente procedimiento de contratación y, en su caso, durante la vigencia del contrato de prestación de servicios que se celebre, de conformidad con lo establecido por el artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo al puntos **16.5 y 26.11** de la presente convocatoria.

**NOTA IMPORTANTE**

1. La no presentación de cualquier documento original que se solicite para su cotejo, será motivo de desechar su propuesta. **(o no recibir puntaje según corresponda)**

**ANEXO NÚM. 2**

**ANEXO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. LA-016B00055-E21-2021**

**ANEXO NÚM. 2**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**“Servicio de vigilancia, seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Conagua Dirección Local Querétaro y del personal que labora dentro de sus instalaciones”.**

**Vigencia: del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2023.**

1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA:

* 1. Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones de CONAGUA, que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a los usuarios, mediante el control de acceso del personal tanto de la CONAGUA como del visitante y/o usuario, las 24 horas durante la vigencia del contrato.
  2. Participar en dispositivos de seguridad emitidos por la CONAGUA, realizar rondines, cumplir y hacer cumplir reglas de seguridad, elaborar diariamente informes de incidencias o partes de novedades utilizando los formatos normados para este servicio.
  3. Controlar la entrada y salida de empleados, contratistas, proveedores, visitantes y parque vehicular oficial, dentro del horario establecido de vigilancia, solicitando la identificación a toda persona que quiera ingresar a las instalaciones.
  4. Controlar entradas y salidas de materiales, bienes muebles y enseres menores, propiedad de la CONAGUA, así como registro de los bienes muebles personales que ingresen al edificio, conforme a los formatos emitidos por la CONAGUA.
  5. Efectuar rondines verificando las instalaciones y equipos, con la finalidad de prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la CONAGUA, así como el ahorro de energía eléctrica. Tener especial interés en la zona de almacenes a efecto de conservar el orden y observar a las personas que deambulen sin justificación por estas áreas.
  6. Revisar maletas, petacas, bultos o cualquier otro objeto voluminoso de todas las personas que ingresen al edificio por la puerta principal, a efecto de detectar que no se introduzcan, productos o artículos para venta interna en oficinas, así como bebidas alcohólicas, drogas, armas de fuego y objetos que puedan ser nocivos o que representen algún peligro o riesgo para las personas y las instalaciones en general.
  7. En días y horas no laborables queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al edificio, los empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse con el gafete de empleado, registrando su horario de entrada y salida, así como el área a la que ingresó.
  8. Se prohíbe la entrada al interior del inmueble, a toda persona que se presente en estado inconveniente o bajo la influencia de estupefacientes, así como a vendedores ambulantes, propagandistas, promotores, aboneros y toda persona que de alguna manera constituyan riesgos, distracciones o pérdidas de tiempo para los empleados.
  9. Registrar entradas y salidas de vehículos propiedad de la CONAGUA resguardados en los inmuebles 1, 3 y 4 mediante formato de Registro diario de entradas y salidas del parque vehicular, así como verificar el estado de la carrocería al salir e ingresar al estacionamiento, conforme al formato de control vehicular emitido por la CONAGUA.
  10. Respecto al personal de limpieza, se les revisarán tanto al entrar como al salir del inmueble: bolsas, maletas, morrales y bultos, teniendo especial cuidado.

2. PERFIL DE ELEMENTO

Área personal:

* Sexo: masculino y/o femenino.
* Edad: mínima 20 años
* Escolaridad: secundaria terminada
* Carta de no antecedentes penales

Área técnica:

* Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
* Procedimientos de contingencia: asalto, incendio sismo, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
* Atención y trato al público.
* Manejo de sistemas y equipos de apoyo (radio portátil de intercomunicación, manejo equipo de cómputo (Inmueble 1) y circuito cctv (inmueble 1)

Habilidades:

* Habilidad para la redacción de informes y partes de novedades.
* Conciencia y presencia.
* Habilidad de observación y retentiva.
* Capacidad para la aplicación de instrucciones verbales y escritas.
* Conocimiento de las instrucciones de llenado de formatos para la operación del servicio.

Área humana:

* Disciplina
* Honestidad.
* Responsabilidad.

3. IMPLEMENTOS DE TRABAJO

Los implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor que se contrate, mismo que estará integrado por:

Uniforme:

* Pantalón
* Camisola
* Fornitura
* Chamarra
* Gafete de identificación

El no portar el uniforme completo por parte del elemento de seguridad se considerará como falta.

Equipo operativo:

* Lámpara sorda de uso rudo.
* Tolete ó bastón policiaco de madera con alma de acero y extensión mínima de 60 cm.
* Silbato de baquelita tipo tránsito (uno por elemento).
* Binoculares 10 X 50 para inmuebles 6 y 7.

Se deberá considerar el contar con comunicación directa entre el coordinador del servicio y su base de operaciones, con el supervisor del servicio por parte de la CONAGUA, por lo que el prestador de servicio deberá proporcionar equipos celulares a los guardias en turno de cada uno de los centros de trabajo, los cuales deberán de ser funcionales para llamadas y en el caso de los inmuebles 2, 5 y 6, deberán de poder realizar captura y envío de imágenes. La empresa deberá de entregar relación que contenga los números celulares de cada centro de trabajo.

Suministro, instalación y capacitación de un sistema de cámara CCTV circuito cerrado con sistema de grabación dvr digital de 500 GHDD, con cámaras de alta definición a color de 480 tvl con iluminación infrarroja y monitor de color de 21” como mínimo y conectado a la red para colocarse en las áreas que así lo requieran, con 6 cámaras en el inmueble 1, en caso de ser adjudicado deberá proporcionarse capacitación al personal de vigilancia y de la CONAGUA sobre su operación, este equipo será propiedad de la empresa a la que se adjudique el contrato, y podrá ser retirado al termino del mismo, en fecha y horarios establecidos entre la empresa y la CONAGUA.

|  |  |
| --- | --- |
| INMUEBLE | NÚMERO DE CAMARAS |
|
| **Inmueble 1**. Oficinas de la Dirección Local Querétaro, Calle Hacienda Santillán No. 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro. | 6 |

4. LOCALIZACIÓN DE INMUEBLES Y PERSONAL REQUERIDO

Localización de inmuebles

**Inmueble 1**. Oficinas de la Dirección Local Querétaro, Calle Hacienda Santillán No. 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro.

**Inmueble 2**. Presa “El Batan” Municipio de Corregidora, Qro.

**Inmueble 3**. Almacén de la Dirección Local Camino Real a Zapata S/N Corregidora, Qro,

**Inmueble 4**. Oficinas del Distrito de Riego 023, Av. Hidalgo No. 36, Col. Centro, San Juan del Río, Qro.

**Inmueble 5**. Presa Derivadora Constitución de 1857, Barrio de la Cruz, Municipio de San Juan del Río, Qro.

**Inmueble 6**. Presa Constitución de 1917, Ejido Estancia, Municipio de San Juan del Río, Qro.

Personal Requerido Máximo

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INMUEBLE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | ELEMENTOS POR TURNO | TURNOS | TURNO | CANTIDAD |
| 24 X 24 HRS. | 12 HRS. |
| 1\*\* | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 1\* | Vigilante | Jornal | 1 |  | 1 | 1 |
| 2\*\* | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 3\*\* | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 4\*\* | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 5\*\* | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 6\*\* | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| Total de personal (plantilla mensual) | | | | |  | 13 |

Personal Requerido Mínimo

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INMUEBLE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | ELEMENTOS POR TURNO | TURNOS | TURNO | CANTIDAD |
| 24 X 24 HRS. | 12 HRS. |
| 1\*\* | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 1\* | Vigilante | Jornal | 1 |  | 1 | 1 |
| 2\*\* | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 3\*\* | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 4\*\* | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 5\*\* | Vigilante | Jornal | 0 | 0 |  | 0 |
| 6\*\* | Vigilante | Jornal | 0 | 0 |  | 0 |
| Total de personal (plantilla mensual) | | | | |  | 9 |

\*Turno de 12 hrs será de 7:30 am a 7:30 pm de lunes a viernes, descansando los sábados, domingos y días festivos.

\*\*Turno de 24 hrs se realizará el relevo puntualmente a las 08:00 hrs, se requiere del servicio por los 365 días.

5. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Proporcionará al inicio de la prestación del servicio la relación de personal a designar para atender el mismo, debiendo contener nombre completo, edad, domicilio y número de afiliación al IMSS.

Al inicio del contrato se concederán 20 días naturales para la entrega de los implementos de trabajo mencionados en el punto tres (3) de estos términos de referencia.

La empresa ganadora, veinte días después de iniciar labores deberá entregar al supervisor de CONAGUA un expediente de empleado, el cual deberá contener como mínimo:

1. Identificación oficial.
2. Acta de nacimiento.
3. CURP.
4. Solicitud de empleo.
5. Carta de no antecedentes penales.
6. Alta del seguro social.
7. Comprobante de domicilio.
8. Constancia de estudios.

Deberá mantener afiliados a las personas que prestarán el servicio, objeto del presente contrato conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la documentación que lo acredite como son: copia del pago de cuotas-aportaciones y amortizaciones de créditos IMSS.-INFONAVIT, asimismo la cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, la documentación solicitada en este punto deberá ser entregada 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de pago, para presentar las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales.

Entregar al supervisor de la CONAGUA todos los partes de novedades y listas de asistencia los cinco primeros días hábiles de cada mes.

El prestador del servicio se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a la CONAGUA por el incumplimiento de esta obligación.

El prestador del servicio deberá proporcionar personal de supervisión técnica, sin costo adicional para la CONAGUA, el cual deberá de vigilar la correcta ejecución del servicio mínimo dos veces al mes y no será parte operativa del personal y/o grupo de elementos asignados para cubrir el servicio.

Una vez adjudicado el contrato el prestador del servicio tendrá 05 días naturales a partir de la firma de contrato para entregar lo siguiente:

1. Documento en el que conste la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2021.
2. Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS e INFONAVIT).
3. Desglose del costo unitario por elemento conforme los siguientes conceptos:
   1. Salario integrado
   2. Uniforme
   3. Equipo Operativo
   4. Equipo de comunicación
   5. Cámaras

6. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Se aplicará una **pena convencional de diez al millar del costo unitario por elemento mensual y una sanción deductiva del 8% (ocho por ciento) del costo unitario por concepto por cada día natural de atraso**, sobre los servicios no prestados en tiempo al inicio de la prestación de los mismos, importe que no podrá exceder al importe de la garantía de cumplimiento la cual será descontada del monto facturado, cuando hubiese transcurrido el plazo señalado para la entrega del servicio.

1. Por atraso en la entrega completa por elemento de implementos de trabajo mencionados en el punto tres (3) de estos términos de referencia.
2. Uniforme
3. Equipo Operativo
4. Equipo de comunicación
5. Cámaras
6. Por atraso en entrega de expediente de empleado.
7. Por atraso en entrega de cuotas – aportaciones IMSS e INFONAVIT.
8. Por inasistencia: no se pagará el costo del turno trabajador.

Previo a la presentación de la facturación por servicios devengados se solicitará nota de crédito que corresponda al total del importe de las penas y sanciones aplicadas, para que dicho descuento sea incorporado en el mismo, teniendo 5 días hábiles posteriores al último día del mes, para efectuar conciliación conjunta con la CONAGUA del servicio prestado.

7. Consignas para el vigilante

1.-Realizará el relevo de turnos puntualmente a las 08:00 hrs, observándose que este sea con las formalidades establecidas entrega del equipo de seguridad necesario, debidamente uniformados y aseados. Es necesario que el personal que lo recibe esté física y mentalmente relajado, ya que durante la jornada deberá desempeñarse óptimamente.

2.-Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al supervisor designado por la Comisión Nacional del Agua, que se denominará en lo sucesivo como el “Supervisor” y a la Unidad Administrativa correspondiente de la “Corporación”, considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte de la contratante.

3.- El coordinador del servicio deberá contar con radio comunicación en buen estado, con el objeto de mantener un enlace eficiente entre ellos y la base, debiendo considerarse además dos radios extras que se entregará a la CONAGUA en comodato durante el tiempo que dure el contrato, con el propósito de mantener comunicación constante entre el supervisor de CONAGUA y el supervisor de la empresa.

4.-Aplicará el rol de servicio en general para el personal de seguridad y la documentación necesaria del mismo, así como las anotaciones de la bitácora incluyendo todas las novedades importantes.

5.-Deberá llevar la bitácora de instalación, en la cual anotara fecha, hora de entrada de vehículos y personas que ingresen al inmueble, nombre de las personas y/o compañía, que trabajos van a realizar. etc.

6.-Siempre estar disponible para cualquier caso de emergencia que se presente y apoyar donde sea necesario.

7.-Los vigilantes, para que exista un control de entrada y salida de personal, vehículos y material de oficina conforme al plan establecido y con el fin de que no introduzcan algo anormal, actuando con cortesía pero a la vez con energía, deberá contar con libros de control de acceso en cada uno de los puntos, libro bitácora general, formatos de reportes de control de gafetes, control de visitantes, control vehicular y listas de asistencia (documentos que serán validados por la comisión previo a su habilitación pero con membretes de la empresa ganadora y bajo costo de la misma).

8.-Supervisará las bitácoras, revisando que siempre tengan las anotaciones correctas y los sucesos acontecidos y en caso de que se haya presentado alguna anomalía verificara que esta haya sido sufragada.

9.-En caso de que una persona extraña se introduzca a las instalaciones en forma fraudulenta; se le detendrá, poniéndose el personal de seguridad en contacto rápido con el supervisor del contrato, quien supervisará su salida de las mismas o en su caso su entrega a las autoridades respectivas.

10.-En caso de que se tenga noticias o amenazas de un artefacto explosivo u otro sabotaje, deberá informar de inmediato al supervisor del contrato.

11.-En caso de una emergencia que ponga en riesgo la integridad de personas o dañe las instalaciones, se procederá de inmediato a cerrar los accesos, pidiendo el apoyo de las fuerzas de la brigada de PIAE.

12.-Dentro de sus rondines si se encuentra cualquier anomalía por insignificante que sea, ya sea del propio servicio de seguridad o técnica (fuga de agua, corto circuito, etc.) dará parte a su coordinador y al supervisor del contrato.

13.-En cualquier situación que se presente el coordinador y supervisor del contrato decidirán la intervención directa de las fuerzas de seguridad pública, sean municipales, estatal o federal, según la magnitud del acto.

14.-En lo referente al cierre de oficinas privadas y cubículos, apagado de equipos electrónicos que se hayan quedado encendidos después de horas de oficina (computadoras, impresoras, fotocopiadoras, etc...), así como el reporte respectivo, deberán coordinarse con el supervisor del contrato.

15.- Al cierre de los inmuebles el vigilante se mantendrá en rondín continuo, pudiendo intercambiar posiciones, pero en ningún momento se debe detener la vigilancia.

16.- No abandonar el puesto si no es con la autorización correspondiente o salvo los casos de fuerza mayor.

17.- Estar alerta en el puesto correspondiente, a fin de detectar posibles robos en oficinas y daños a vehículos en el estacionamiento y evitar otros incidentes que de alguna manera alteren el orden y seguridad.

18.- Atenderá llamadas entrantes al conmutador y lo reportará en el parte de novedades.

19.- Estar capacitados para actuar en casos de emergencia o por sucesos naturales, así como contar con un directorio de teléfonos para caso de cualquier emergencia (cruz roja, bomberos, etc.)

20.- El personal deberá tener presentación, higiene, uniforme limpio y planchado, calzado de color negro y limpio que de una buena imagen de la corporación.

**Queda prohibido al personal de vigilancia.**

1.- Introducir bebidas alcohólicas y practicar juegos de azar durante el servicio.

2.- Usar familiaridades con los empleados, chóferes, limpieza, mantenimiento, etc., ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.

3.- Evitar que empleados o personas extrañas ocupen los puestos de vigilancia.

4.- Recibir visitas en horarios de trabajo.

5.- Abandonar su centro de trabajo sin previo aviso a los supervisores designados.

8. Características adicionales para el servicio en presas (INMUEBLES 2,5 y 6)

1. Controlar accesos de personal, entrada y salidas de materiales y bienes propios para la operación, conservación y mantenimiento del almacenamiento, vehículos (terrestres y náuticos) con autorización previa por las autoridades de la dirección mediante bitácoras que permitan rendir el parte diario durante las 24 horas de los 365 días del año y en días y horas inhábiles que ingrese a las instalaciones de la presa a cargo de la CONAGUA.

2.- Efectuar los rondines necesarios a los puntos de control, así como al recorrido de la cortina, vertedor y compuerta de control para verificar que la infraestructura, instalaciones y equipos se encuentran seguros.

3.- Deberá llevar la bitácora de instalación, en la cual anotara fecha, hora de entrada a la instalación de vehículos y personas que ingresen a la obra hidráulica, nombre de las personas y/o compañía, que trabajos van a realizar etc

4.- En el inmueble 2, diariamente a las 07: 00, 12:00 y 19:00 horas deberán informar vía llamada celular disponible a la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias el parte de incidencias que se presentaron durante la guardia correspondiente.

Durante la temporada de lluvias se deberá intensificar la vigilancia en la zona del vertedor, cortina y compuerta cuidando la evolución de los niveles de agua medidas con relación a las escalas que se encuentran en la infraestructura, debiendo reportar y coordinar con la brigada del PÍAE, así como en la zona de accesos ya que por las razones mismas de las precipitaciones personal de protección civil estatal y municipal desearan ingresar a las instalaciones.

5.- Se requiere, por las distancias como equipo operativo un medio de transporte (bicicleta) para cada inmueble, con la finalidad de efectuar los rondines mencionados, con la característica para ser funcional en terreno irregular.

9. Requerimientos técnicos.

* Presentar escrito mediante el cual se haga del conocimiento nombre y curriculum del coordinador responsable que será asignado al servicio de vigilancia de la Dirección Local Querétaro.
* Características del equipo de comunicación y videocámaras solicitadas conforme al punto número 3 IMPLEMENTOS DEL TRABAJO de los presentes términos de referencia.
* Muestra fotográfica de uniforme y equipo por cada elemento conforme al punto número 3 IMPLEMENTOS DEL TRABAJO de los presentes términos de referencia.
* Presentar el perfil y la selección que hace la empresa a sus empleados.
* Presentar el **Formato F** participación del micro, pequeña y medianas empresas, según corresponda.
* Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior de CONAGUA.
* Deberá presentar copia simple del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Secretaria de Seguridad del Estado y/o Consejos Estatales de Seguridad del Estado que corresponda o en su defecto de la Comisión Nacional de Seguridad, Dirección General de Seguridad Privada Federal que depende de la Secretaria de Gobernación y que se encuentre vigente, presentar la relación de plantilla de los elementos estado de fuerza actualizado con el que cuenta el licitante con una fecha máxima de 30 días antes de la publicación de la convocatoria así como la relación del personal registrado ante la instancia federal y/o estatal correspondiente.

**ANEXO NÚM. 3**

**ANEXO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

**NÚMERO LA-016B00055-E16-2022.**

**Anexo No. 3**

(Formato de Representación))

\_\_\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (persona física o moral).\_\_

No. De licitación:

|  |
| --- |
| Registro federal de contribuyentes:  Domicilio.-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Calle y número:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Colonia:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_delegación o municipio:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Código postal:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_entidad federativa:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Teléfonos:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_fax:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Correo electrónico:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  No. De la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:\_\_\_\_fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Relación de accionistas.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Apellido paterno:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_apellido materno\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_nombre(s)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Descripción del objeto social:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Reformas al acta constitutiva:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-  Escritura Pública número:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO NÚM. 4**

**ANEXO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

**NÚMERO LA-016B00055-E16-2022.**

**ANEXO NÚMERO 4**

**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

**Objeto y ámbito de aplicación.**

**1.-** Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a la Conagua, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

**Definiciones.**

**2.-** Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

**I. Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

**II. Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

**III. Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;

**IV. OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;

**V. PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;

**VI. RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;

**VII. Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y

**VIII. UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

**Disposiciones generales.**

**3.-** Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

**4.-** Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

**5.-** Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

**De los requisitos técnicos.**

**6.-** El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

**a.** Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;

**b.** Versiones actualizadas de navegador para Internet;

**c.** Instalación de software JAVA en su última versión, y

**d.** Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

**7.-** La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

**Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.**

**8.-** Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

**9.-** A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

**10.-** La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

**11.-** Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

**De los programas anuales.**

**12.-** La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

**13.-** Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

**Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.**

**14.-** Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

|  |  |
| --- | --- |
| **Persona Física** | **Persona Moral** |
| **1.** Acta de Nacimiento.  **2.** Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).  **3.** Cédula de identificación fiscal.  **4.** Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.  **En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:**  **1.** Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación.  **2.** Identificación oficial con fotografía.  **3.** Cédula de identificación fiscal (opcional). | **1.** Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.  **2.** Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).  **3.** Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado.  **4.** Clave única de registro de población del representante legal o apoderado. |

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**15.-** Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

**16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

**17.-** La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

**Registro Único de Proveedores y de Contratistas.**

**18.-** Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

**I.** Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

**II.** Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;

**III.** Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

**IV.** Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;

**V.** Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;

**VI.** Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y

**VII.** Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta.

La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

**19.-** Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

**20.-** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**21.-** La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

**22.-** La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**23.-** Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

● Aplicación de penas convencionales;

● Deducciones al pago o retenciones;

● Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;

● Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y

● Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

**De la operación de CompraNet.**

**24.-** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

**25.-** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet.

Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**26.-** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**27.-** La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**28.-** CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

**a.** Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y

**b.** Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**29.-** Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**30.-** Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

**De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.**

**31.-** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**32.-** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**33.-** El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

**34.-** La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

**35.-** La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

**Transitorios**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

● Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.

● Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.

● Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).

● Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

**CUARTO.-** Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

21/12/aa 14:21

**ANEXO NÚM. 5**

**SECCION CUARTA**

**CONTRATACION DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS**

**DECIMO.-** En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:

**I.** La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

**a) Capacidad del licitante.** Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Cuando la convocante considere necesario que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, deberá acreditarse con los documentos de carácter laboral idóneos.

Tratándose de los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de los procedimientos de servicios relacionados con obras, los recursos económicos del licitante se podrán comprobar con documentos que acrediten su capacidad financiera, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

La convocante considerará dentro de los recursos de equipamiento, los bienes directamente relacionados con la prestación del servicio y aquéllos conexos que permitan al licitante el cumplimiento del contrato.

En este rubro, tratándose de los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, deberá considerarse lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de dicha Ley, a efecto de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad, a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad y a MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate.

Asimismo, en el caso de los procedimientos de contratación de los servicios relacionados con obras, deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras, a fin de otorgar puntuación o unidades porcentuales a personas con discapacidad y a empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Igualmente, se considerará el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se comprometan a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los trabajos.

La convocante deberá señalar en la convocatoria o invitación, cuáles serán los documentos necesarios para que el licitante acredite los aspectos a que se refiere este rubro;

**b) Experiencia y especialidad del licitante.** En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años.

En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante.

La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que, a consideración de la convocante, permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso. Para ello, la convocante deberá requerir a los licitantes un mínimo de contratos o documentos a presentar, que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria o invitación; asimismo, podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevén los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, según corresponda;

**c) Propuesta de Trabajo.** Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Para la evaluación de este rubro, la convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación.

Para acreditar los aspectos a que alude este rubro, la convocante deberá solicitar en la convocatoria o invitación que el licitante presente la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo, y

**d) Cumplimiento de contratos.** Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

Para acreditar este rubro, la convocante requerirá a los licitantes los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

En el caso de que la convocante establezca un tiempo mínimo de experiencia de los licitantes, deberá solicitar la acreditación del cumplimiento con los contratos suscritos sobre el mismo objeto. La convocante establecerá en la convocatoria o invitación, el número de contratos que los licitantes deban presentar para el periodo que se haya determinado, el cual será de por lo menos un contrato por cada año de experiencia que se hubiere establecido o bien un contrato plurianual que cubra el período solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso b) de esta fracción.

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de proveedores o el registro único de contratistas, según corresponda, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos b) y d) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

A cada uno de los cuatro rubros señalados en los incisos anteriores, la convocante deberá asignarle una puntuación o unidades porcentuales, la cual a su vez se repartirá entre los distintos subrubros que integran de cada uno de los rubros.

En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.

La suma de la puntuación o unidades porcentuales de todos los rubros con sus respectivos subrubros deberá ser igual a 60. Para la asignación de puntuación o unidades porcentuales en cada rubro, la convocante deberá considerar lo siguiente:

**i. Capacidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de 12 a 24 puntos o unidades porcentuales.

La convocante para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

**a)** Capacidad de los recursos humanos. La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio. La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como, en su caso, un número mínimo de miembros que integren cada grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales, conforme a los siguientes aspectos:

**Primero.** Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro;

**Segundo.** Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, y

**Tercero.** Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate. Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

En el caso de que la convocante requiera que el licitante cuente con el personal que prestará el servicio previamente a la adjudicación del contrato, sólo se dará puntuación o unidades porcentuales al licitante que acredite contar en su plantilla con el personal que habrá de prestar el servicio;

**b)** Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento que la convocante considere necesaria para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria o invitación. La convocante podrá asignar puntuación o unidades porcentuales a cada uno de los conceptos que integran este subrubro, de conformidad con las características de los servicios objeto del procedimiento de contratación y la importancia de cada concepto; la suma de la puntuación o unidades porcentuales asignadas deberá representar, cuando menos, el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro.

La convocante podrá no incluir el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos, en caso de que considere que por la naturaleza y características del servicio requerido no es necesario evaluarlo;

**c)** Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro. Cuando se trate de empresas se deberá asignar de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales determinadas por la convocante para este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten tener;

**d)** Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate. Este subrubro aplicará únicamente en los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, y

**e)** Subcontratación de MIPYMES. El presente subrubro sólo se aplicará en los procedimientos de contratación de servicios relacionados con obras. La convocante deberá asignar, en todos los casos, puntuación o unidades porcentuales a este subrubro y otorgará la mayor cantidad de éstas al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES, en los trabajos que se determinen en la convocatoria o invitación.

En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro los siguientes subrubros:

**1)** Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el servicio, y

**2)** Valores agregados, como pudiera ser la prestación del servicio en plazos más reducidos, el otorgamiento de servicios adicionales o la obtención de resultados superiores a los requeridos.

La puntuación o unidades porcentuales que se asignen a los subrubros establecidos en los incisos c), d) o e) según corresponda y, en su caso, 1) y 2) de este rubro, se obtendrán de las que sobren una vez que se hayan otorgado las que correspondan a los subrubros señalados en los incisos a) y b) del mismo;

**ii. Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá un rango de 12 a 18 puntos o unidades porcentuales.

La convocante deberá distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

**a)** Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate, y

**b)** Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.

La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

**iii. Propuesta de Trabajo.** Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales de 6 a 12.

La convocante para distribuir el total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:

**a)** Metodología para la prestación del servicio;

**b)** Plan de trabajo propuesto por el licitante, y

**c)** Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales conforme a la importancia que tengan para la prestación del servicio requerido, y

**iv. Cumplimiento de contratos.** El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 6 a 12.

De acuerdo a la naturaleza y características de los servicios materia del procedimiento de contratación y las condiciones y complejidad para el cumplimiento del contrato, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.

Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

**II.** Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MP*i*.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la PropuestaEconómica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP*i* = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

**III.** Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados ala Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

**IV.** La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos.

**ANEXO NÚM. 6**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016B00055-E16-2022.**

**ANEXO 6**

**CATALOGO DE PRECIOS**

**“PROPUESTA ECONÓMICA”**

LICITACIÓN No.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

R.F.C.:

Nombre y firma:

Dirección Local Querétaro

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INMUEBLE | | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | ELEMENTOS POR TURNO | TURNOS  24 X 24 HRS. | TURNOS  12 HRS. | CANTIDAD |
| 1\* | | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| Vigilante | Jornal | 1 |  | 1 | 1 |
| 2 | | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 3 | | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 4 | | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 5 | | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
| 6 | | Vigilante | Jornal | 1 | 2 |  | 2 |
|  | | Total de personal (plantilla mensual) | | | | | | 13 |
|  | | | **Costo unitario mensual (A)** | **Número de elementos (B)** | **Monto (A\*B)** | | |
| ELEMENTO 24 X 24 | | | **$** | **12** |  | | |
| ELEMENTO 12 hrs  (Lunes a Viernes) | | | **$** | **1** |  | | |
|  | | |  | **SUBTOTAL:** |  | | |
|  | | |  | **I.V.A.:** |  | | |
|  | | |  | **TOTAL** |  | | |
| **GRAN TOTAL:** | | | **TOTAL \* 12 MESES DE SERVICIO** | | | | |
| GRAN TOTAL CON LETRA: | | |  | | | | |

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.**

**SECCIÓN DE FORMATOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016B00055-E16-2022**

**FORMATO “A”**

***CARTA PODER SIMPLE***

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

QUERÉTARO, QRO. A \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DEL 20\_\_\_.

**ING. RAÚL JOSÉ MEDINA DÍAZ**

**DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO**

**PRESENTE**

En atención a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_-20\_\_, me permito manifestar, que en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según testimonio notarial de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_(nombre de la persona que asiste a los eventos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones; entregar y recibir documentación relacionada con la mencionada licitación, comparecer y asistir a los actos de apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos de la referida licitación para “\_\_\_\_\_\_(servicio que se licita) \_\_\_\_\_\_\_\_\_”, convocada por la Conagua.

Lugar y fecha de expedición

|  |  |
| --- | --- |
| **OTORGO EL PODER** | **ACEPTO EL PODER** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| NOMBRE | NOMBRE Y FIRMA |
| REPRESENTANTE LEGAL DE | PUESTO Y/O DOMICILIO |

|  |  |
| --- | --- |
| **TESTIGO** | **TESTIGO** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| ***NOMBRE Y FIRMA*** | NOMBRE Y FIRMA |
| DOMICILIO | DOMICILIO |

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016B00055-E16-2022**

**FORMATO “B”**

***CARTA DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA***

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

QUERÉTARO, QRO. A \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DEL 20\_\_.

(Indicar día y mes en que se celebre el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación)

**ING. RAÚL JOSÉ MEDINA DÍAZ**

**DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO**

**PRESENTE**

Me refiero a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mediante el cual se invita a participar en la Licitación Pública\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_20\_\_, relativo al servicio de “ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ “.

Sobre el particular (por mi propio derecho o como representante legal) de \_\_\_\_\_,(nombre o razón social del licitante) \_\_\_\_\_\_, manifiesto a usted que oportunamente se recogieron la convocatoria del servicio a contratar y sus respectivos anexos relativos a la licitación de referencia; enterado de su contenido y habiendo tomado nota del mismo me sujeto a lo dispuesto, a las mismas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias señaladas en el pliego de requisitos, asimismo declaro que mi representada posee y conoce la información adicional proporcionada por la Conagua como complemento del documento inicial que se recibió.

Por otra parte manifiesto a usted que esta empresa conoce perfectamente el tipo de servicio a efectuar en esta licitación y por lo tanto se ha tomado en cuenta las providencias necesarias para su ejecución.

Atendiendo a lo anterior presentamos a su atenta consideración, nuestra proposición para el costo de la partida correspondiente a \_\_\_\_\_\_\_\_ que asciende a: $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (anotar la cantidad total de la propuesta en número y letra), aclarando si incluye o no el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), si no lo manifiesta se tomara como que ya incluye el I.V.A.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA***

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016B00055-E16-2022**

**FORMATO “C”**

***CARTA DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA***

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

QUERÉTARO, QRO. A \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DEL 20\_\_\_.

**ING. RAÚL JOSÉ MEDINA DÍAZ**

**DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO**

**PRESENTE**

En atención a la Licitación Pública Nacional ElectrónicaNo. **LA-016B00055-E16-2022**, me permito manifestar, que he revisado y conocido el contenido total de la convocatoria del evento mencionado, así como sus anexos que forman parte de estas últimas, comprometiéndome a cumplir con los requisitos solicitados al efecto, en la(s) partida(s) (señalar en la(s)partida(s) en las que participa) de esta licitación.

Asimismo expreso que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y acepto que las disposiciones contenidas en estos instrumentos, rigen en los aspectos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, para los actos y contratos que celebra la Conagua.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***NOMBRE, FIRMA Y CARGO***

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016B00055-E16-2022**

**FORMATO “D”**

*CARTA DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES*

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

QUERÉTARO, QRO. A \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DEL 20\_\_.

**ING. RAÚL JOSÉ MEDINA DÍAZ**

**DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO**

**PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta CONAGUA, en relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No**. LA-016B00055-E16-2022**, para la contratación del Servicio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**

**(Persona moral)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**(Persona física)** Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE, FIRMA Y CARGO**

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-016B00055-E16-2022**

**FORMATO “E”**

**CONTENIDO NACIONAL**

QUERÉTARO, QRO. A \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DEL 201\_.

**ING. RAÚL JOSÉ MEDINA DÍAZ**

**DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO**

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00055-E16-2022** en el que mi representada, la empresa (citar nombre, razón social o denominación de la empresa) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaró bajo protesta de decir verdad, que el (la totalidad de los) servicios que oferta mi representada en dicha propuesta, bajo la(s) partida(s) (\_\_\_) serán producidos en México y contendrá un grado de contenido nacional de cuando menos el 65% (sesenta y cinco por ciento), en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 39 fracción VIII inciso “d” de su Reglamento.

**A T E N T A M E N T E**

(Anotar nombre y firma del representante de la empresa concursante)

Notas:

* En el supuesto de que el concursante se trate de una persona física, el presente formato se deberá ajustar en su parte conducente.
* El presente formato se deberá presentar en papel membretado del concursante.

**FORMATO “F”**

**PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**ING. RAÚL JOSÉ MEDINA DÍAZ**

**DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO**

**PRESENTE**

QUERÉTARO, QRO. A \_\_\_DEL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_20\_\_\_\_\_\_\_

|  |
| --- |
| Las MIPYMES podrán participar con ese carácter en este procedimiento de contratación, si presenta, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el siguiente formato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  Sobre el particular en términos de lo previsto por los lineamientos para fomentar la participación, de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_**,** cuenta con \_\_\_ empleados y que el monto de venta anual es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_atendiendo a lo siguiente.  Asimismo manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que el registro federal de contribuyentes de los fabricantes de los bienes que integran mi oferta son \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para participar en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para el Servicio de “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Nombre de la empresa** |
| 1.- Indique usted el número de empleados que utiliza en su empresa. |

**Estratificación**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tamaño** | **Sector** | **Rango de Número de Trabajadores** | **Rango de monto de ventas anuales**  **(Mdp)** | **Tope máximo combinado** |
| Micro | Todas | 0-10 ( ) | 0-4 ( ) | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | 11-30 ( ) | 4.01-100 ( ) | 9.3 |
| Industria y Servicios | 11-50 ( ) | 4.01-100 ( ) | 95 |
| Mediana | Comercio | 31-100 ( ) | 100.01- 250 ( ) | 235 |
| Servicios | 51-100 ( ) |
| Industria | 51-250 ( ) | 100.01- 250 ( ) | 250 |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Firma Representante Legal** | | | | |

**Observaciones: Favor de indicar con una “X” en que situación se encuentra su empresa y presentar este anexo en el sobre de aspectos económicos**

**FORMATO “G”**

**FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_ A \_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2022

RAMO/TIPO DE FIANZA: ADMINISTRATIVA/CUMPLIMIENTO

POLIZA DE FIANZA

FIANZA NO.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ASEGURADORA *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*; EN USO DE LA AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA.

ADMINISTRATIVA/ CUMPLIMIENTO

MONTO: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_\_\_

FECHA DE VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN SOCIAL (AFIANZADORA): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL OFICIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

BENEFICIARIA: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

EN LO SUCESIVO **"LA BENEFICIARIA".**

DOMICILIO: AVENIDA CONSTITUYENTES NÚMERO 1001, COLONIA BELÉN DE LAS FLORES REACOMODO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01110, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A “LA CONTRATANTE".

[dora.aramburo@conagua.gob.mx](mailto:dora.aramburo@conagua.gob.mx) y [mayra.diaz@conagua.gob.mx](mailto:mayra.diaz@conagua.gob.mx)

FIADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DENOMINACION SOCIAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: \_\_\_\_\_\_

MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO

EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; MONTO DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; MONEDA: NACIONAL PESOS; VIGENCIA: DEL \_\_\_\_\_ AL\_\_\_\_\_ DE\_\_\_\_\_2023

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR ELCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y A LOS ANEXOS DEL MISMO, ASÍ COMO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ QUE REPRESENTA EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL VALOR MÁXIMO DEL "CONTRATO". LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA. EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA; AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA R AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE “LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO INSTITUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ POR CUALQUIERA DELOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

EL FIADO QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO “LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

“LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO,

2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.

3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

4.LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.

5.SI LOS HUBIERE, IA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.

6.LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

LA ASEGURADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTU

**FORMATO “H”**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**ING. RAÚL JOSÉ MEDINA DÍAZ**

**DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO**

**PRESENTE**

Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** cuyo objeto es:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** sobre el particular y en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 39, fracción VI inciso f) del Reglamento** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

***Manifestamos que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.***

En la Ciudad de Querétaro, Qro. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 20\_\_\_.

Protesto lo necesario,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

**FORMATO “I”**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*,** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

* **Las empresas:** Adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos:** Realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** Promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

1. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**FORMATO “J”**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Para la Conagua es muy importante conocer su opinión respecto al desarrollo de cada uno de los actos celebrados en la Licitación Pública Nacional, ya que nos permitirá mejorar la calidad de nuestro servicio y desarrollar mecanismos y procedimientos transparentes y eficientes en los procesos adjudicatorios. Por lo anterior, agradeceremos calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una **“X”,** según lo considere.

**Nombre o razón social del licitante:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre y firma del Representante Legal o del representante del licitante que calificó la encuesta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Calificación** | | | |
| **Evento** | **Supuestos** | **Totalmente de acuerdo** | **En general de acuerdo** | **En general en desacuerdo** | **Totalmente en desacuerdo** |
| **1.- Junta de aclaraciones** | El contenido de la convocatoria fue claro para la contratación de servicios que se pretende realizar. |  |  |  |  |
|  | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad. |  |  |  |  |
| **2.- Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas** | El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes. |  |  |  |  |
| **3.- Resolución técnica y apertura de ofertas económicas** | La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso. |  |  |  |  |
| **4.- Fallo** | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |

**FORMATO “J”**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Calificación** | | | |
| **Evento** | **Supuestos** | **Totalmente de acuerdo** | **En general de acuerdo** | **En general en desacuerdo** | **Totalmente en desacuerdo** |
| **5.- Generales** | El acceso al inmueble fue expedito. |  |  |  |  |
|  | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |
|  | El trato que me dieron los servidores públicos de la CONAGUA durante la licitación, fue respetuosa y amable. |  |  |  |  |
|  | Volvería a participar en otra licitación que emita la CONAGUA. |  |  |  |  |
|  | El concurso se apegó a la normatividad aplicable. |  |  |  |  |

**Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en las siguientes líneas**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Favor de entregar la presente encuesta al término del Acto de Fallo ó a más tardar a los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo en alguna de las siguientes opciones:

* En la urna que al final del fallo se encontrará en el lugar dónde se celebre el mismo.
* En la Dirección de Administración.
* Enviarlo al e-mail, con la dirección: argos.martinez@conagua.gob.mx

**FORMATO “K”**

**“PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES”**

**FORMATO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Las preguntas, deberán ser elaboradas en procesador de texto WORD de Arial, tamaño 12 en letras mayúsculas y minúsculas y deberán enviarse por el Sistema de Compras Electrónicas Gubernamentales COMPRANET.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Licitación No. | Fecha: | |
|
| Relativa a la contratación del servicio: | | |
|
| Razón social de la empresa (nombre fiscal de la empresa): | | |
|
| Representante legal: | | |
|
| **Solicita las siguientes aclaraciones** | |

**Pregunta No. 1:**

**Respuesta**

**Pregunta No. 2:**

**Respuesta**

**Pregunta No. 3:**

**Respuesta**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma del Representante Legal**

**FORMATO “L”**

CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA REPRESENTANTE

QUERÉTARO, QRO. A \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DEL 20\_\_.

**ING. RAÚL JOSÉ MEDINA DÍAZ**

**DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO**

**PRESENTE**

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que han sido emitidas en relación con la convocatoria publicada número \_\_\_\_\_\_ por la Conagua el \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_ y para la prestación del servicio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente y de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

**1.-** De resultar ganadores en la presente licitación, celebrar el contrato en los términos y condiciones de la Legislación aplicable, conforme a lo estipulado en la convocatoria de licitación, en la inteligencia de que la información técnica, económica y financiera requerida en la convocatoria de licitación, se adjunta en la propuesta presentada en el presente Convenio, presentando antes de la firma del contrato la documentación original para cotejo y la garantía de cumplimiento se compromete a exhibirla la empresa:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2.- Manifestar que la(s) proposiciones presentada(s) por el (los) licitante(s) una vez recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos en el punto 12 de esta convocatoria, no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión, debiendo manifestar por escrito dicha vigencia. De conformidad con lo que establece el artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la Conagua por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la convocatoria de licitación y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

4.- Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento quede constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de este convenio, la proposición y el presente convenio de propuesta conjunta se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

5.- Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación y si por causas imputables a nosotros, el contrato no se formalizara dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación, o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la formalización del contrato, la CONAGUA tendrá derecho de notificar lo correspondiente al Órgano Interno de Control para establecer las sanciones correspondientes.

6.-En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, convenimos en designar al Sr. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como el representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta de este procedimiento de licitación, mismo que firma la presente proposición, los abajo firmantes para los fines de esta licitación, entregamos por empresa, el documento de acreditación de personalidad jurídica señalado como **formato “A”** de la convocatoria.

7.- La presente carta compromiso se regirá e interpretará de acuerdo con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos, cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

8.- La descripción de las partes objeto del convenio que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones: \_\_\_\_\_\_\_

9.- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

10.- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

11.- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fechada a los \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 20\_\_\_

**REPRESENTANTE COMÚN DE LAS EMPRESAS**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE, FIRMA Y CARGO**

**DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE, FIRMA Y CARGO**

**DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*NOMBRE, FIRMA Y CARGO*

**DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE, FIRMA Y CARGO**

**FORMATO “M”**

**MODELO DE CONTRATO**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**CONTRATO NÚM. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE SE DENOMINARÁ “LA CONAGUA”, REPRESENTADA POR EL C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL **(LA)** C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A LA QUE SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE SE DENOMINARÁ “LA CONAGUA”, REPRESENTADA POR EL C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, EL **(LA)** C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA EN PROPUESTAS CONJUNTAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE SE DENOMINARÁ “LA CONAGUA”, REPRESENTADA POR EL C**. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** EN SU CARÁCTER DE **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** Y POR LA OTRA, LAS PERSONAS MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADAS POR EL **(LA)** C. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL **(LA)** C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A LAS QUE SE DENOMINARÁN “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**D E C L A R A C I O N E S:**

**I.- “LA CONAGUA” DECLARA QUE:**

**I.1.-** TIENE EL CARÁCTER DE ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SALVO AQUELLAS QUE POR DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS SE LE ATRIBUYAN EXPRESAMENTE AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 3 FRACCIÓN XII Y 9 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y 1 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

Conciliación

**I.2.-** **EL (LA) C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** EN SU CARÁCTER DE **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** DE “LA CONAGUA”, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 6 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO **(SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL)** 6 PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO **(SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL REGIONAL HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVO)**, 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 14 FRACCIONES I Y IX DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 6 PÁRRAFO PRIMERO, 8 TERCER PÁRRAFO **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA)**, 9 FRACCIÓN \_\_\_\_\_ **(I SI SE TRATA DE SUBDIRECTORES GENERALES, COORDINADORES GENERALES O GERENTES DE NIVEL NACIONAL; II SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A UN ORGANISMO DE CUENCA Y III SI SE TRATA DE DIRECTOR LOCAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO)**, 12 BIS 2 FRACCIONES I Y VII, 12 BIS 6 XXII, 6 FRACCIÓN 10 ÚLTIMO PÁRRAFO **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA)**, 11 APARTADO A, FRACCIÓN \_\_\_\_ **(SI SE TRATA DE SUBDIRECTORES O COORDINADORES GENERALES);** 11 APARTADO A, FRACCIÓN \_\_\_\_\_, INCISO \_\_\_\_\_, **(SI SE TRATA DE GERENTES DE NIVEL NACIONAL); 11 APARTADO B (SI SE TRATA DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA); 11 APARTADO B FRACCIÓN \_\_\_ (SI SE TRATA DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL ORGANISMO DE CUENCA); 11 APARTADO C (SI SE TRATA DE DIRECTOR LOCAL);** 13 FRACCIÓN XXIX BIS **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR GENERAL)** 14 FRACCIÓN XIX **(SI SE TRATA DE SUBDIRECTORES GENERALES O COORDINADORES GENERALES), 14 FRACCIÓN XIX Y ÚLTIMO PÁRRAFO (EN EL CASO DE GERENTES DE NIVEL NACIONALES)**, Y \_\_\_ **(ASENTAR EL ARTÍCULO QUE CORRESPONDA A LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NIVEL NACIONAL DE QUE SE TRATE)**; 75 FRACCIÓN XVIII **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMO DE CUENCA)**, 86 FRACCIÓN II EN RELACIÓN CON EL 75 FRACCIÓN XVIII **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR LOCAL)** DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN LA MISMA FUENTE INFORMATIVA EL 12 DE OCTUBRE DE 2012,; PRIMERO Y SEGUNDO FRACCIÓN \_\_\_\_ **(LA QUE CORRESPONDA AL ORGANISMO DE CUENCA DE QUE SE TRATE**) DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE ABRIL DE 2010 Y **SEGUNDO Y TERCERO** DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, DE SERVICIOS, DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE PUEDEN SUSCRIBIR **LOS SUBDIRECTORES Y COORDINADORES GENERALES**, EN SU NIVEL NACIONAL**, LOS DIRECTORES GENERALES DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA Y DIRECTORES DE LAS DIRECCIONES LOCALES** EN EL NIVEL REGIONAL HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVO, EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

**I.3.-** NO ESTÁ EN LA POSIBILIDAD DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN, CON EL PERSONAL Y LOS RECURSOS TÉCNICOS CON QUE CUENTA, POR LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

**NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, SIN CONTAR CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**I.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN ÚNICAMENTE CUANDO SE CUENTE CON EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN EMITIDO POR EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONAGUA NO CUENTEN CON SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DESAGREGADO.**

**I.4.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONAGUA CUENTEN CON SU RESPECTIVO PRESUPUESTO DESAGREGADO.**

**I.4.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA CLAVE PRESUPUESTAL SIAFF: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CLAVE INTERNA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y CÓDIGO SIF \_\_\_\_\_\_.

**NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS PLURIANUALES.**

**I.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZÓ LA PLURIANUALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**I.5.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

**(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**I.6.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA **(NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA, PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O MIXTA SEGÚN SEA EL CASO**), NÚMERO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN \_\_ (**SEGÚN APLIQUE)**, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 25 PÁRRAFO SEGUNDO **(CUANDO SU VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN EL QUE FORMALICE)** 25 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO **(CUANDO EL CONTRATO SEA PLURIANUAL)** 26 FRACCIÓN I, **(26 BIS FRACCIÓN** **I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA),** **(26 TER CUANDO EXISTA LA PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL), (27 SI LA LICITACIÓN SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS), (28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO A) CUANDO SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO B) CUANDO ASÍ SE ESTIPULE PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL), (28 PENÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO SE UTILICE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS),** 29, 30, 32, 33 ÚLTIMO PÁRRAFO, **(34 DE MANERA GENERAL EN CASO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS)**, 34 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, SEXTO Y SÉPTIMO, 35, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO **(CUANDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)** 36 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO CUARTO Y QUINTO **(CUANDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES),** 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I Y SEGUNDO PÁRRAFO **(CUNDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES)** 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO **(CUNDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)**, 37, **(39 EN CASO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO),** 44, 45 **(46 PÁRRAFOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SEGÚN APLIQUE AL CASO CONCRETO)**, **(47 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO),** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, **(CUANDO SEA UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN I Y SE TRATE DE PERSONA MORAL) (CUANDO SEA UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN II Y SE TRATE DE PERSONA FÍSICA)**, **(35 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON UNA MIPYME), (38 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, III, IV, V Y VI CUANDO SE UTILICE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS Y SE TRATE DE LICITACIONES PÚBLICAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LAS QUE NO PARTICIPEN MIPYMES)**, 39, **(43 PÁRRAFO PRIMERO EN CASO DE QUE SE REDUZCAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES) (43 EN GENERAL EN CASO DE QUE SE REDUZCAN LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LICITACIONES PÚBLICA INTERNACIONALES), (44 EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS),** 45, 46 FRACCIONES **(I PARA LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES, II LICITACIONES PÚBLICAS ELECTRÓNICAS Y III LICITACIONES PÚBLICAS MIXTAS)**, IV, V, VI, VII, 48 **(SEGÚN APLIQUE AL CASO CONCRETO)**, 49, **(**51 **CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO),** **(52 CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES),** **(53** **CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO), (54 PÁRRAFO PRIMERO CUANDO SE ADJUDIQUE POR EMPATE EN ORDEN DE PRELACIÓN A LAS MIPYMES), (54 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO CUANDO SE REALICE EL SORTEO MANUAL DE INSACULACIÓN POR SUBSISTIR EMPATE ENTRE LAS MIPYMES O NO EXISTAN PARTICIPANTES DE ESE SECTOR), (56 CUANDO EXISTA REDUCCIÓN DE CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CUNADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS),** **(59 EN CASO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO)**, **(60, 63 PÁRRAFO PRIMERO, 68 CUANDO EXISTA LA PARTICIPACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL)**, 81 FRACCIÓN \_\_\_\_ **(LA QUE CORRESPONDA AL CASO CONCRETO)**, 84 PRIMERO, TERCERO, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFOS Y **(85 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE SU REGLAMENTO, PARA TAL EFECTO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_ Y ELDE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 20\_\_, Y EL ACTO DONDE “LA CONAGUA” HIZO SABER EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

**(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)**

**I.6.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, PARA LO CUAL, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA \_\_\_\_ SESIÓN DE TRABAJO **(ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SEGÚN SEA EL CASO)** DE FECHA \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, DICTAMINÓ PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN **(INSERTAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE LA MATERIA), POR LO QUE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA) (PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O MIXTA)**, SE LLEVÓ A CABODE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN \_\_ (**SEGÚN APLIQUE)**, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 25 PÁRRAFO SEGUNDO **(CUANDO SU VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN EL QUE FORMALICE)** 25 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO **(CUANDO EL CONTRATO SEA PLURIANUAL),** 26 FRACCIÓN II, **(26 BIS FRACCIÓN** **I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA),** **(27 SI SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS), 28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO A) CUANDO SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO B) CUANDO ASÍ SE ESTIPULE PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL), (28 PENÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO SE UTILICE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS),** 29, 30, 32, 33 ÚLTIMO PÁRRAFO **(EN CASO DE QUE SE HAYA REALIZADO UNA O MÁS JUNTAS DE ACLARACIONES, EN CASO CONTRARIO ELIMINARLO)**, 35, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO **(CUANDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)** 36 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO CUARTO Y QUINTO **(CUANDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES),** 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I Y SEGUNDO PÁRRAFO **(CUNDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES)** 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO **(CUNDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)**, 37, 43 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIONES I, II, II, IV Y V,44, 45 **(46 PÁRRAFOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SEGÚN APLIQUE AL CASO CONCRETO)**, **(47 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO),** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, **(CUANDO SEA NACIONAL 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN I Y SE TRATE DE PERSONA MORAL) (CUANDO SEA NACIONAL 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN II Y SE TRATE DE PERSONA FÍSICA)**, **(35 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON UNA MIPYME)**, 39, **(45** **EN CASO DE QUE SE HAYA CELEBRADO CUANDO MENOS UNA JUNTA DE ACLARACIONES,** **46 FRACCIONES I PARA PRESENCIALES, II PARA ELECTRÓNICAS, III PARA MIXTAS, IV, V, VI Y VII. EN CASO CONTRARIO ELIMINARLOS),** 48 **(SEGÚN APLIQUE AL CASO CONCRETO),** 49, **(**51 **CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO),** **(52 CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES),** **(53** **CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO), (54 PÁRRAFO PRIMERO CUANDO SE ADJUDIQUE POR EMPATE EN ORDEN DE PRELACIÓN A LAS MIPYMES), (54 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO CUANDO SE REALICE EL SORTEO MANUAL DE INSACULACIÓN POR SUBSISTIR EMPATE ENTRE LAS MIPYMES O NO EXISTAN PARTICIPANTES DE ESE SECTOR), (56 CUANDO EXISTA REDUCCIÓN DE CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CUNADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS)**, **(60, 63 PÁRRAFO PRIMERO, 68 CUANDO EXISTA LA PARTICIPACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL)**, 77, 81 FRACCIÓN \_\_\_\_ **(LA QUE CORRESPONDA AL CASO CONCRETO)**, 84 PRIMERO, TERCERO, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFOS Y **(85 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO),** DE SU REGLAMENTO, PARA TAL EFECTO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 20\_\_, Y EL ACTO DONDE “LA CONAGUA” HIZO SABER EL FALLO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

**(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)**

**I.6.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **(NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA) (PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O MIXTA)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN \_\_ (**SEGÚN APLIQUE)**, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 25 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO **(CUANDO SU VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN EL QUE FORMALICE)** 25 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO **(CUANDO EL CONTRATO SEA PLURIANUAL),** 26 FRACCIÓN II, **(26 BIS FRACCIÓN** **I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA),** **(27 SI SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS), 28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO A) CUANDO SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO B) CUANDO ASÍ SE ESTIPULE PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL), (28 PENÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO SE UTILICE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS),** 29, 30, 32, 33 ÚLTIMO PÁRRAFO **(EN CASO DE QUE SE HAYA REALIZADO UNA O MÁS JUNTAS DE ACLARACIONES, EN CASO CONTRARIO ELIMINARLO)**, 35, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO **(CUANDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)** 36 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO CUARTO Y QUINTO **(CUANDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES),** 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I Y SEGUNDO PÁRRAFO **(CUNDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES)** 36 BIS PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO **(CUNDO SE USE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO)**, 37, 42 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y ÚLTIMO, 43 PÁRRAFO PRIMERO FRACCIONES I, II, II, IV Y V,45 **(46 PÁRRAFOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SEGÚN APLIQUE AL CASO CONCRETO)**, **(47 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO),** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, **(CUANDO SEA NACIONAL 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN I Y SE TRATE DE PERSONA MORAL) (CUANDO SEA NACIONAL 35 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, FRACCIÓN II Y SE TRATE DE PERSONA FÍSICA)**, **(35 PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO FRACCIÓN I Y ÚLTIMO PÁRRAFO CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON UNA MIPYME)**, 39, **(45** **EN CASO DE QUE SE HAYA CELEBRADO CUANDO MENOS UNA JUNTA DE ACLARACIONES,** **46 FRACCIONES I PARA PRESENCIALES, II PARA ELECTRÓNICAS, III PARA MIXTAS, IV, V, VI Y VII. EN CASO CONTRARIO ELIMINARLOS),** 48 **(SEGÚN APLIQUE AL CASO CONCRETO),** 49, **(**51 **CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO),** **(52 CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES),** **(53** **CUANDO SE UTILICE EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO), (54 PÁRRAFO PRIMERO CUANDO SE ADJUDIQUE POR EMPATE EN ORDEN DE PRELACIÓN A LAS MIPYMES), (54 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO CUANDO SE REALICE EL SORTEO MANUAL DE INSACULACIÓN POR SUBSISTIR EMPATE ENTRE LAS MIPYMES O NO EXISTAN PARTICIPANTES DE ESE SECTOR), (56 CUANDO EXISTA REDUCCIÓN DE CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CUNADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO SEA REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS)**, **(60, 63 PÁRRAFO PRIMERO, 68 CUANDO EXISTA LA PARTICIPACIÓN DE UN TESTIGO SOCIAL)**, 77, 81 FRACCIÓN \_\_\_\_ **(LA QUE CORRESPONDA AL CASO CONCRETO)**, 82 PÁRRAFO PRIMERO, 84 PRIMERO, TERCERO, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFOS Y **(85 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO),** DE SU REGLAMENTO. EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO NO EXCEDE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 20\_\_\_. PARA TAL EFECTO, SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 20\_\_\_, Y EN EL ACTO DONDE “LA CONAGUA” HIZO SABER EL FALLO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

**(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)**

**I.6.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, PARA LO CUAL, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA \_\_\_\_ SESIÓN DE TRABAJO **(ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SEGÚN SEA EL CASO),** DE FECHA \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, DICTAMINÓ PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN \_\_ (**SEGÚN APLIQUE)**, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN \_\_\_\_\_\_, 45 Y **(47 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, 71 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII Y PÁRRAFO SEGUNDO, 72 FRACCIÓN \_\_\_ **(LA QUE CORRESPONDA)** 81 FRACCIÓN \_\_\_\_ **(LA QUE CORRESPONDA AL CASO CONCRETO)**, 82 PÁRRAFO PRIMERO, 84 PRIMERO, CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFOS Y **(85 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DE QUE **(INSERTAR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE LA MATERIA)** PARA TAL EFECTO, EN OFICIO NÚMERO\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 20\_\_\_, SE COMUNICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS SERVICIOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARÍAN A CABO, Y EN ESCRITO DE FECHA \_\_\_\_\_DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 20\_\_\_, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE “LA CONAGUA” HIZO SABER SU RESOLUCIÓN A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 20\_\_\_, EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

**(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES II, IV, V, VI, VII, IX PÁRRAFO PRIMERO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN) (EN DICHO OFICIO, SE DEBERÁN FUNDAR Y MOTIVAR SEGÚN SEA EL CASO, LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40 DE LA CITADA LEY).**

**I.6.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, PARA LO CUAL, EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(ANOTAR CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ESTE EFECTO)** DE “LA CONAGUA”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, DICTAMINÓ PREVIAMENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA Y LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **(NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA),** POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO POR LA FRACCIÓN **(ANOTAR LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE II, IV, V, VI, VII, IX PÁRRAFO PRIMERO, XI, XII Y XX DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)** EN VIRTUD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **(FUNDAR Y MOTIVAR LAS CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES SE OPTA POR ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACREDITANDO LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN \_\_ (**SEGÚN APLIQUE)**, 26 FRACCIÓN III, **(26 BIS FRACCIÓN** **I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA),** **(27 SI SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS), 28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO A) CUANDO SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO B) CUANDO ASÍ SE ESTIPULE PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL)**, **(28 FRACCIÓN I SI ES NACIONAL, II SI ES INTERNACIONAL Y III INCISO \_\_\_\_\_ SI ES INTERNACIONAL ABIERTA)**, 40, 41 FRACCIÓN \_\_\_\_\_\_, 45 Y **(47 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, 71, 72 FRACCIÓN \_\_\_ **(LA QUE CORRESPONDA)** 81 FRACCIÓN \_\_\_\_ **(LA QUE CORRESPONDA AL CASO CONCRETO)**, 82 PÁRRAFO PRIMERO, 84 PRIMERO, CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO PÁRRAFOS Y **(85 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE SU REGLAMENTO. PARA TAL EFECTO, EN OFICIO NÚMERO\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 20\_\_, SE COMUNICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS SERVICIOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARÍAN A CABO, Y EN ESCRITO DE FECHA \_\_\_\_\_DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL 20\_\_, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE “LA CONAGUA” HIZO SABER SU RESOLUCIÓN A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 20\_\_, EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

**(NOTA: SI SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN)**

**I.6.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **(NACIONAL, INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA) (PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O MIXTA)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 3° FRACCIÓN \_\_ (**SEGÚN APLIQUE)**, 26 FRACCIÓN III, **(26 BIS FRACCIÓN** **I SI ES PRESENCIAL, II SI ES ELECTRÓNICA Y III SI ES MIXTA),** **(27 SI SE LLEVÓ A CABO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS), 28 SI ES NACIONAL FRACCIÓN I, SI ES INTERNACIONAL FRACCIÓN II Y SI ES INTERNACIONAL ABIERTA FRACCIÓN III INCISO A) CUANDO SE HAYA REALIZADO UNA DE CARÁCTER NACIONAL QUE SE DECLARÓ DESIERTA E INCISO B) CUANDO ASÍ SE ESTIPULE PARA LAS CONTRATACIONES FINANCIADAS CON CRÉDITO EXTERNO OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU AVAL),** 42, 45 Y **(47 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **(75 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO NO SEA POSIBLE CONTAR CON AL MENOS TRES COTIZACIONES), (75 PÁRRAFO TERCERO CUANDO NO SE CUENTE CON TRES COTIZACIONES Y EL PROCEDIMIENTO SE HAYA REALIZADO POR COMPRANET) SE CUENTE CON TRES COTIZACIONES)**, 76, 81 FRACCIÓN \_\_\_\_ **(LA QUE CORRESPONDA AL CASO CONCRETO)**, 82, 84 PÁRRAFOS PRIMERO, CUARTO, SÉPTIMO Y OCTAVO Y **(85 CUANDO SE TRATE DE UN CONTRATO ABIERTO)** DE SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 20\_\_. PARA TAL EFECTO, EN OFICIO NÚMERO\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, SE COMUNICÓ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LA NECESIDAD DE REALIZAR LOS SERVICIOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE LLEVARÍAN A CABO, Y EN ESCRITO DE FECHA\_\_\_\_\_DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE “LA CONAGUA” HIZO SABER SU RESOLUCIÓN A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ ESTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

**II.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DECLARA QUE:**

**(NOTA: SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**II.1.-** ES DE NACIONALIDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Y SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**(NOTA: SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**II.1.-** ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO NÚMERO \_\_\_\_\_, CON FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** EL **(LA)** C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACREDITA SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**(NOTA: AGREGAR LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS).**

**II.1.-** ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON FECHA \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, LA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO COMPROMETIÉNDOSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESTE CONTRATO.

**II.2.-** EL**(LA)** C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACREDITA SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**II.3.-** ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON FECHA \_\_\_\_\_, DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, LA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO COMPROMETIÉNDOSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESTE CONTRATO.

**II.4.-** EL **(LA)** C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICA CON \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACREDITA SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO SE TRATE DE PROPUESTAS CONJUNTAS Y LA NUEVA SOCIEDAD ESTÉ CONSTITUIDA POR PERSONAS FÍSICAS).**

**II.5.-** ACREDITAN LA EXISTENCIA DE LA ASOCIACIÓN, MEDIANTE EL CONVENIO DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, SUSCRITO POR LOS CC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN FECHA \_\_\_\_ DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

**(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO SE TRATE DE PROPUESTAS CONJUNTAS Y LA NUEVA SOCIEDAD ESTÉ CONSTITUIDA POR PERSONAS MORALES).**

**II.5.-** ACREDITAN LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE EL CONVENIO DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, SUSCRITO POR LAS EMPRESAS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADAS POR LOS CC \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON FECHA \_\_\_\_ DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

**(NOTA: INCLUIR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA UNA PERSONA FÍSICA O MORAL).**

**II.\_\_.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**II.\_\_.-** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** LO QUE ACREDITA CON **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

**II.\_\_.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA

Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.\_\_.-** CONOCE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE “LA CONAGUA” Y HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN, CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO EL PERSONAL QUE TIENE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO ESTÁ CONFORME CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO, ESPECIFICACIONES, MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

**II.\_\_.-** NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SEGÚN ESCRITO DE FECHA \_\_\_ DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

**(NOTA: INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA UNA MIPYME Y NO HAYA EXHIBIDO COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN Y SEA UNA PERSONA MORAL O UNA ASOCIACIÓN).**

**II.\_\_.-** SER UNA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA SEGÚN SEA EL CASO)** DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE JULIO DE 2009 Y EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

**(INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO EXCEDA LOS $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA).**

**II.\_\_.-** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTÓ DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_, POR EL QUE EMITE OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

**(NOTA: INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO HAYA EXHIBIDO CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES).**

**II.\_\_.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE “LA CONAGUA”, SEGÚN LO ACREDITA CON (**EL** **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN** **O** **CON LA CONSTANCIA**, SEGÚN SEA EL CASO) EXPEDIDA A SU FAVOR POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y QUE LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 3° FRACCIÓN XII Y 9° DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, 1793, 1794, 1858 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1°, 2° FRACCIÓN VIII, 4° FRACCIÓN VII, 5° FRACCIÓN III, 6°, 35 Y 55 **(MENCIONAR EL ARTÍCULO 62 CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES)** Y **(32 Y 50 MENCIONAR ESTOS ARTÍCULOS SOLO SI LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES PLURIANUAL)** DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; \_\_\_\_\_\_\_\_ **(INSERTAR LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRAN EN LA DECLARACIÓN I.6, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE APLIQUE)** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 1°, **MENCIONAR EL 65 FRACCIONES I, II Y III, CUANDO EL CONTRATO NO SEA PLURIANUAL Y 65 EN FORMA GENÉRICA CUANDO EL CONTRATO SEA PLURIANUAL** 66 Y 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y **(MENCIONAR EL ARTÍCULO 146 CUANDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN EL QUE SE SOLICITE 147 MENCIONAR ESTE ARTÍCULO SI EL CONTRATO ES PLURIANUAL) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA)**; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(INSERTAR LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN LA DECLARACIÓN I.6, SEGÚN SEA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE APLIQUE);** 1°, 6° PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO **(SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL)** 6° PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO **(SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL REGIONAL HIDROLÓGICO- ADMINISTRATIVO)**, 6° PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO **(SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL NACIONAL)**,8° TERCER PÁRRAFO **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA)**, 9° FRACCIÓN \_\_\_\_\_**(I SI SE TRATA DEL SUBDIRECTOR GENERAL, COORDINADOR GENERAL O GERENTES DE NIVEL NACIONAL; II SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A UN ORGANISMO DE CUENCA Y III SI SE TRATA DE DIRECTOR LOCAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO)**, 10 ÚLTIMO PÁRRAFO **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA)**, 11 APARTADO A, **(SI SE TRATA DE SUBDIRECTORES O COORDINADORES GENERALES);** 11 APARTADO A, FRACCIÓN \_\_\_\_\_, INCISO \_\_\_\_\_, **(SI SE TRATA DE GERENTES DE NIVEL NACIONAL); 11 APARTADO B (SI SE TRATA DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA); 11 APARTADO B FRACCIÓN \_\_\_ (SI SE TRATA DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA AL ORGANISMO DE CUENCA); 11 APARTADO C (SI SE TRATA DE DIRECTOR LOCAL);**  14 FRACCIÓN XIX **(SI SE TRATA DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL NACIONAL), 14 FRACCIÓN XIX Y ÚLTIMO PÁRRAFO (EN EL CASO DE GERENTES DE NIVEL NACIONALES)**, Y \_\_\_ **(ASENTAR EL ARTÍCULO QUE CORRESPONDA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE NIVEL NACIONAL DE QUE SE TRATE)**; 75 FRACCIÓN XVIII **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE ORGANISMO DE CUENCA)**, 86 FRACCIÓN II EN RELACIÓN CON EL 75 FRACCIÓN XVIII **(SI SE TRATA DEL DIRECTOR LOCAL)** DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN LA MISMA FUENTE INFORMATIVA EL 12 DE OCTUBRE DE 2012; PRIMERO Y SEGUNDO FRACCIÓN \_\_\_\_ **(LA QUE CORRESPONDA AL ORGANISMO DE CUENCA DE QUE SE TRATE**) DEL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2010; LAS PARTES SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

“LA CONAGUA” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUELLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, EL SERVICIO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES QUE COMO ANEXOS NÚMEROS \_\_\_\_\_\_, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**(EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN PRECISAR LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).**

**(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY).**

**(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL CONTRATO SE FORMALICE CON UNA AGRUPACIÓN.**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO, **LAS PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS SEGÚN SEA EL CASO** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTAN QUE SE OBLIGAN A PRESTAR CADA UNA DE ELLAS:

A) LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

B) LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AMBAS SOCIEDADES QUEDAN OBLIGADAS EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA SEGÚN SE HAYA CONVENIDO, POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 FRACCIÓN II INCISO E) DE SU REGLAMENTO.

**(EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL, PARA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE CELEBRAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN PRECISAR LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).**

**(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY).**

**(NOTA: SI LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBE EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARA LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.**

EL PRECIO UNITARIO **(ESTABLECER EL MONTO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL SERVICIO)** DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE OFERTÓ EN MONEDA NACIONAL EN SU ESCRITO DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII INCISO C) NUMERAL 3 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE CELEBRAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN INDICAR EL PRECIO O PORCENTAJE DE PAGO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).**

**(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY).**

**(NOTA: SI LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBE EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUÉSTALES Y SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.**

EL PRECIO UNITARIO **(ESTABLECER EL MONTO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL SERVICIO)** DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE OFERTÓ EN MONEDA NACIONAL EN SU ESCRITO DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA ASIGNACIÓN APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y PARA EL POSTERIOR EJERCICIO, QUEDARÁ SUJETA LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LOS FINES DE LA PRESTACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.

**(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII INCISO C) NUMERAL 3 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE CELEBRAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN INDICAR EL PRECIO O PORCENTAJE DE PAGO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).**

**(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY).**

**(NOTA: SI LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBE EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL Y SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARA LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.**

EL PRECIO UNITARIO **(ESTABLECER EL MONTO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL SERVICIO)** DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE OFERTÓ EN MONEDA NACIONAL EN SU ESCRITO DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**“LA CONAGUA” ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE RETENER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; 3 DE SU REGLAMENTO Y LA REGLA I.4.1.3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII INCISO C) NUMERAL 3 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE CELEBRAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN INDICAR EL PRECIO O PORCENTAJE DE PAGO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).**

**(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY).**

**(NOTA: INCLUIR EL SIGUIENTE PÁRRAFO CUANDO SE TRATE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES). PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS**

ASIMISMO, “LA CONAGUA” SE ENCARGARÁ DE RETENER EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**(NOTA: SI LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DEBE EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUÉSTALES Y SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.**

EL PRECIO UNITARIO **(ESTABLECER EL MONTO DE CADA CONCEPTO QUE INTEGRA EL SERVICIO)** DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSECUENTEMENTE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE OFERTÓ EN MONEDA NACIONAL EN SU ESCRITO DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_, PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA ASIGNACIÓN APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y PARA EL POSTERIOR EJERCICIO, QUEDARÁ SUJETA LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LOS FINES DE LA PRESTACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.

**“LA CONAGUA” ÚNICAMENTE SE ENCARGARÁ DE RETENER LAS DOS TERCERAS PARTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, 3 DE SU REGLAMENTO Y LA REGLA I.4.1.3 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.**

**(DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN VIII INCISO C) NUMERAL 3 PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE TRATE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CUYA DIFUSIÓN PUDIERA AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO O COMPROMETER INFORMACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL PARA EL GOBIERNO FEDERAL, QUE SE CELEBRAN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INVARIABLEMENTE SE DEBERÁN INDICAR EL PRECIO O PORCENTAJE DE PAGO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS ENTREGABLES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN).**

**(NOTA: DICHA INDICACIÓN NO ES APLICABLE EN CASOS DE PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL MONTO DE ADJUDICACIÓN SE UBIQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY).**

**(NOTA: INCLUIR EL SIGUIENTE PÁRRAFO CUANDO SE TRATE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES). PERSONAS FÍSICAS**

ASIMISMO, “LA CONAGUA” SE ENCARGARÁ DE RETENER EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

**TERCERA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. “LA CONAGUA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES RESPECTIVAS.

**CUARTA:** **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE 20\_\_ Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE 20\_\_, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO.

**(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE HAYA REALIZADO A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS).**

**QUINTA: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE REALICEN EN **(ESTABLECER EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, LO ACORDADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES QUE COMO ANEXOS NÚMEROS \_\_\_\_\_ FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE HAYA REALIZADO A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA).**

**QUINTA: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A QUE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE LLEVEN A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES QUE COMO ANEXOS NÚMEROS \_\_\_\_\_\_\_ FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**(NOTA: SI LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBEN EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**SEXTA: ANTICIPOS.**

PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO “LA CONAGUA” OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), MISMO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), LA QUE SERÁ ENTREGADA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN LA FECHA PACTADA Y ÉSTE SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

**EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), Y EN LA MISMA MONEDA EN LA QUE SE OTORGÓ. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL TÉRMINO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.**

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL CUAL SERÁ AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN EL PAGO FINAL, ES DECIR, EN EL ÚLTIMO QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ REINTEGRAR A “LA CONAGUA” EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y PAGOS REALIZADOS.**

EN EL SUPUESTO DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA CONAGUA”

**(NOTA. SI LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DEBEN EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUÉSTALES, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**SEXTA: ANTICIPOS.**

PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO “LA CONAGUA” OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO EN EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE (PRIMER EJERCICIO), QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ ENTREGADA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EN LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS Y ÉSTE SE OBLIGA A UTILIZARLO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

**EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE Y DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO Y EN LA MISMA MONEDA EN LA QUE SE OTORGÓ. EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE., NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.**

EN EL EJERCICIO SUBSECUENTE, LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEBERÁ HACERSE PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNO DE LOS PAGOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, EL CUAL SERÁ PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN EL PAGO FINAL, ES DECIR, EN EL ÚLTIMO QUE SE PRESENTE PARA SU PAGO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ REINTEGRAR A “LA CONAGUA” EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA QUE SE DA POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y PAGOS PROGRESIVOS.**

EN EL SUPUESTO DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE ANTICIPO OTORGADO EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA CONAGUA”

**(NOTA: SI EN EL CONTRATO NO SE OTORGAN ANTICIPOS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**SEXTA: ANTICIPOS.**

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “LA CONAGUA” NO OTORGARÁ ANTICIPOS.

**SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.**

**(NOTA: AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LOS PAGOS SE REALICEN EN MONEDA EXTRANJERA).**

“LA CONAGUA”, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 8 DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 45 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 FRACCIÓN II INCISO I) NUMERAL 2 DE SU REGLAMENTO, Y AL PUNTO 2 DE “LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA” EXPEDIDAS POR EL BANCO DE MÉXICO, SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA EN MONEDA NACIONAL Y AL TIPO DE CAMBIO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO Y QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL BANCO DE MÉXICO, MEDIANTE **(ASENTAR EL NÚMERO, MONTO Y FECHA DE PAGOS)** $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RECIBIDO EL SERVICIO, EL ÁREA USUARIA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PUEDA EMITIR Y ENTREGAR SU(S) FACTURA(S) O BIEN, AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN EL SERVICIO PRESTADO, A FIN DE QUE REPONGA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A \_\_\_\_\_\_ DÍAS **(HÁBILES O NATURALES SEGÚN DETERMINE EL ÁREA)** LA PARTE O PARTES DEL SERVICIO QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.

**(NOTA: AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LOS PAGOS SE REALICEN EN MONEDA NACIONAL).**

“LA CONAGUA” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MEDIANTE **(ASENTAR EL NÚMERO, MONTO Y FECHA DE PAGOS)** $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. RECIBIDO EL SERVICIO, EL ÁREA USUARIA DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REVISIÓN Y EN SU CASO LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PUEDA EMITIR Y ENTREGAR SU(S) FACTURA(S) O BIEN, AL TÉRMINO DE ESTE PLAZO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LAS IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS EN EL SERVICIO PRESTADO, A FIN DE QUE REPONGA EN UN TÉRMINO NO MAYOR A \_\_\_\_\_\_ DÍAS **(HÁBILES O NATURALES SEGÚN DETERMINE EL ÁREA)** LA PARTE O PARTES DEL SERVICIO QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.

LAS FACTURAS PRESENTADAS EN LA VENTANILLA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL (SAI), DEBERÁN CONTENER LA VALIDACIÓN POR PARTE DE LA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(ANOTAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONTRATANTE)**, EN SU CASO, CON EL SELLO DE SIN DESFASAMIENTO POR PARTE DE LA SUBGERENCIA DE ALMACENES, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO Y POR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL AVANCE DE LOS SERVICIOS CON BASE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, QUE SE CUBRIRÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**(NOTA: AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SE CUBRA EN MÁS DE UN PAGO MENSUAL).**

“LA CONAGUA” REALIZARA EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUE ES LA IDENTIFICADA COMO CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL NÚMERO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ APERTURADA EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA**(S)** FACTURA**(S)** RESPECTIVA**(S)** DEBIDAMENTE REQUISITADA**(S)**, PREVIA LA PRESTACIÓN DE LA PARTE DEL SERVICIO AL MES ANTERIOR CORRESPONDIENTE.

**(NOTA: AGREGAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SE CUBRA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN).**

“LA CONAGUA” REALIZARA EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA BANCARIA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUE ES LA IDENTIFICADA COMO CUENTA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL NÚMERO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ APERTURADA EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) PRESENTADA(S) POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA SU PAGO, PRESENTE(N) ERRORES O DEFICIENCIAS, “LA CONAGUA” DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES EN QUE DEBAN SER PAGADA(S) LA(S) FACTURA(S), TAL Y COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA CONAGUA”, A SOLICITUD “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA CONAGUA”.

**(NOTA: SI EN EL CONTRATO SE OTORGAN ANTICIPOS Y ES PARA EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, RESPECTO DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**OCTAVA: GARANTÍAS.**

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, DE FECHA **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, POR LA CANTIDAD DE **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.)**, QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CONCEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

ESTA GARANTÍA SE LIBERARÁ CUANDO HAYA SIDO TOTALMENTE AMORTIZADO EL ANTICIPO CONCEDIDO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, DE FECHA **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, POR LA CANTIDAD DE **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.)**, EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

**(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEA DIVISIBLE.**

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN ENTREGADOS PARCIALMENTE, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE AFECTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SEA DIVISIBLE.**

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO NO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDEN SER UTILIZADOS POR “LA CONAGUA” POR ESTAR PRESTADOS DE MANERA INCOMPLETA, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA; Y

E) QUE EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE CONSIDERARÁ NOVADO EL CONTRATO, POR LO TANTO, LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” GARANTIZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, “LA CONAGUA” DEBERÁ CANCELAR LA**(S)** FIANZA**(S)** RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, “LA CONAGUA” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA(S) LA(S) GARANTÍA(S), A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA**(S)** LA**(S)** FIANZA**(S)**, “LA CONAGUA” DEBERÁ REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DEBERÁ PRECISAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA**(S)** FIANZA**(S)**, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASIMISMO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA Y SIN COSTO ALGUNO PARA “LA CONAGUA”.

**(NOTA: SI EN EL CONTRATO SE OTORGAN ANTICIPOS Y ES PARA EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUÉSTALES, RESPECTO DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**OCTAVA: GARANTÍAS.**

**PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, POR LA CANTIDAD DE $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CONCEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.**

**ESTA GARANTÍA SOLAMENTE SE LIBERARÁ CUANDO HAYA SIDO TOTALMENTE AMORTIZADO EL ANTICIPO CONCEDIDO.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, DE FECHA **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, POR LA CANTIDAD DE **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.)**, EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL EJERCICIO SUBSECUENTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA DE IGUAL FORMA A SUSTITUIR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, POR OTRA EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO)DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS AUN NO PRESTADOS.

**(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEA DIVISIBLE.**

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN ENTREGADOS PARCIALMENTE, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE AFECTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SEA DIVISIBLE.**

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO NO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDEN SER UTILIZADOS POR “LA CONAGUA” POR ESTAR PRESTADOS DE MANERA INCOMPLETA, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA; Y

E) QUE EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE CONSIDERARÁ NOVADO EL CONTRATO, POR LO TANTO, LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” GARANTIZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, “LA CONAGUA” DEBERÁ CANCELAR LA**(S)** FIANZA**(S)** RESPECTIVA**(S)**, EN CASO CONTRARIO, “LA CONAGUA” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA**(S)** LA**(S)** GARANTÍA**(S)**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA**(S)** LA**(S)** FIANZA**(S)**, “LA CONAGUA” DEBERÁ REMITIRLA**(S)** A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DEBERÁ PRECISAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA**(S)** FIANZA**(S)**, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASIMISMO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA CONAGUA”.

**(NOTA: SI EN EL CONTRATO NO SE OTORGAN ANTICIPOS Y ES PARA EJECUTARSE EN UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, RESPECTO A LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**OCTAVA.- GARANTÍAS.**

**PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, DE FECHA** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, POR LA CANTIDAD DE** $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.)**, EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.**

**(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEA DIVISIBLE.**

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN ENTREGADOS PARCIALMENTE, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE AFECTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SEA DIVISIBLE.**

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO NO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDEN SER UTILIZADOS POR “LA CONAGUA” POR ESTAR PRESTADOS DE MANERA INCOMPLETA, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA; Y

E) QUE EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE CONSIDERARÁ NOVADO EL CONTRATO, POR LO TANTO, LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” GARANTIZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, “LA CONAGUA” DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, “LA CONAGUA” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, “LA CONAGUA” DEBERÁ REMITIRLAS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DEBERÁ PRECISAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

**ASIMISMO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA CONAGUA”.**

**(NOTA: SI EN EL CONTRATO NO SE OTORGAN ANTICIPOS Y ES PARA EJECUTARSE EN DOS EJERCICIOS PRESUPUÉSTALES, RESPECTO DE LA CLÁUSULA DE GARANTÍAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**OCTAVA: GARANTÍAS.**

**PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTÓ LA PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, DE FECHA** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, POR LA CANTIDAD DE** $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.)**, EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR LA AFIANZADORA** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.**

**(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEA DIVISIBLE.**

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERÁN ENTREGADOS PARCIALMENTE, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE AFECTARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**(NOTA: ASENTAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SEA DIVISIBLE.**

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO NO SON DIVISIBLES, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ÉSTOS NO PUEDEN SER UTILIZADOS POR “LA CONAGUA” POR ESTAR PRESTADOS DE MANERA INCOMPLETA, POR LO QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**PARA EL EJERCICIO SUBSECUENTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA DE IGUAL FORMA A SUSTITUIR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, POR OTRA EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS AUN NO EJECUTADOS.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA; Y

E) QUE EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE ALGÚN CONVENIO CONCILIATORIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE CONSIDERARÁ NOVADO EL CONTRATO, POR LO TANTO, LA PÓLIZA DE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL “PRESTADOR DEL SERVICIO” GARANTIZA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, “LA CONAGUA” DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, “LA CONAGUA” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, “LA CONAGUA” DEBERÁ REMITIRLAS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DEBERÁ PRECISAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO FUERA MODIFICADO CON MOTIVO DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

**ASIMISMO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, OBLIGÁNDOSE A REPONER EL SERVICIO, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA “LA CONAGUA”.**

**(NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA EXCEPTUADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**OCTAVA: GARANTÍAS.**

**SE EXCEPTÚA A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 48 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL MISMO NO EXCEDE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 20\_\_.**

**NOVENA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO, HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“LA CONAGUA”, A EFECTO DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DESIGNA AL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **(ANOTAR EL NOMBRE(S) Y CARGO(S) DEL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)** QUIEN DARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

**(NOTA: SE DEBERÁ ESTABLECER LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ART. 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE “LA CONAGUA” RECIBA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SI LOS MISMOS HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SU**(S)** ANEXO**(S)**. INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, SE EFECTUARÁN RECEPCIONES PARCIALES DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

**A).-** CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS, LA PARTE EJECUTADA SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SU**(S)** ANEXO**(S);**

**B).-** CUANDO “LA CONAGUA” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DETERMINE SUSPENDER LOS SERVICIOS Y LO ELABORADO SE AJUSTE A LO PACTADO. EN ESTE CASO, SE CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS, EN FORMA PROPORCIONAL AL MONTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA;

**C).-** CUANDO DE COMÚN ACUERDO “LA CONAGUA” Y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LOS SERVICIOS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARÁN EN LA FORMA QUE LAS PARTES CONVENGAN;

**D).-** CUANDO “LA CONAGUA” RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **(O LA QUE CORRESPONDA)**. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SU**(S)** ANEXO**(S).**

EN ESTE SUPUESTO, “LA CONAGUA” LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE HAYA RECIBIDO; Y

**E).-** CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO. EN ESTE CASO, LAS PARTES SE SUJETARÁN AL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

LA RECEPCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS SERVICIOS Y LA LIQUIDACIÓN DE SU IMPORTE, SE EFECTUARÁN SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES DEDUCTIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA CONAGUA”, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA ÚLTIMA.

**DÉCIMA TERCERA: PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS, QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A “LA CONAGUA”.

**(NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA SOLICITADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.**

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, SE APLICARÁ POR PARTE DE “LA CONAGUA” UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE DEL DIEZ AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTAS PENAS CONVENCIONALES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “LA CONAGUA” POR OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO O BIEN, PROCEDER A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **(INCLUIR LA SIGUIENTE REDACCIÓN SÓLO PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN ANTICIPOS) ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO)**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**(NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA EXCEPTUADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.**

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO, SE APLICARÁN POR PARTE DE “LA CONAGUA” UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE DEL DIEZ AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES EN SU CONJUNTO, AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA POR EL SIMPLE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE “LA CONAGUA” POR OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O BIEN, PROCEDER A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO **(INCLUIR LA SIGUIENTE REDACCIÓN SÓLO PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN ANTICIPOS) ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

LOS CASOS ESPECÍFICOS EN LOS QUE PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN LOS SIGUIENTES:

1.-

2.-

**(NOTA: EL ÁREA CONTRATANTE, ATENDIENDO A LAS PECULIARIDADES DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTABLECERÁ LOS CASOS CONCRETOS EN QUE PROCEDA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO).**

**DÉCIMA QUINTA: SANCIONES DEDUCTIVAS.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RESPECTO A **(LAS PARTIDAS O CONCEPTOS SEGÚN SEA EL CASO)** QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LA APLICACIÓN DE SANCIONES DEDUCTIVAS, PARA LO CUAL “LA CONAGUA” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR PERIÓDICAMENTE SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**(NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA SOLICITADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA REDACCIÓN DEL SIGUIENTE PÁRRAFO).**

SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “LA CONAGUA” LE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEDUCTIVA EQUIVALENTE DEL \_\_\_ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO (SE RECOMIENDA QUE EL ÁREA CONTRATANTE ESTABLEZCA UN PORCENTAJE COMO MÍNIMO DEL 1% (UNO POR CIENTO) Y MÁXIMO DEL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CONCEPTO DE SANCIONES DEDUCTIVAS), LA QUE SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS SANCIONES SE CALCULARÁN HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIÓN EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**(NOTA: EN CASO DE QUE SE HAYA EXCEPTUADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LO ESPECIFICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “LA CONAGUA” LE APLICARÁ UNA SANCIÓN EQUIVALENTE DEL \_\_\_ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO (SE RECOMIENDA QUE EL ÁREA CONTRATANTE ESTABLEZCA UN PORCENTAJE COMO MÍNIMO DEL 1% (UNO POR CIENTO) Y MÁXIMO DEL 5% (CINCO POR CIENTO) POR CONCEPTO DE SANCIONES DEDUCTIVAS), LA(S) QUE SE DETERMINARÁ(N) EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS SANCIONES SE CALCULARÁN HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIÓN EXCEDA EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE.

**(NOTA: EL ÁREA CONTRATANTE, ATENDIENDO A LAS PECULIARIDADES DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTABLECERÁ LOS CASOS CONCRETOS EN QUE PROCEDA LA APLICACIÓN DE SANCIONES DEDUCTIVAS).**

**(EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ ESTABLECER EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁ CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.).**

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

“LA CONAGUA”, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O A SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE INICIARA A PARTIR DE QUE “LA CONAGUA” COMUNIQUE POR ESCRITO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO, EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, “LA CONAGUA” EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, COMUNICÁNDOLA AL MISMO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO. AL EFECTO DEBERÁ CONSIDERARSE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103, FRACCIONES I, INCISO B) Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ELLO SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO “LA CONAGUA” SEA LA QUE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TANTO QUE SI ES “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

“LA CONAGUA” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADA. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, “LA CONAGUA” ESTABLECERÁ CON “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO DERIVEN EN ATRASO, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, “LA CONAGUA” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” EL OFICIO DE RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “LA CONAGUA” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS SUPUESTOS “LA CONAGUA” REMBOLSARÁ A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA CONAGUA”, EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y A QUE ÉSTOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE “LA CONAGUA”, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE HASTA EN TANTO NO SE REALICE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS MISMOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

IGUALMENTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS EJECUTADOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “LA CONAGUA”, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, “LA CONAGUA” OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN CASO DE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SOLICITE LA REALIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU ELECCIÓN, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE DICIEMBRE DE 2013, LAS “DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO”, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2007, SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN LA MISMA FUENTE INFORMATIVA LOS DÍAS 6 DE ABRIL DE 2009 Y 25 DE JUNIO DE 2010 Y EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y “LA CONAGUA”, SIN MENOSCABO DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA TALES EFECTOS, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ ENTREGAR A “LA CONAGUA” COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR NOTARIO PÚBLICO DEL CONVENIO QUE HAYA CELEBRADO CON NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN EL QUE CONSTE SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, A FIN DE QUE “LA CONAGUA” ASEGURE LA INTEGRIDAD Y LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y CONSERVE Y RESGUARDE EN EL ARCHIVO DE GLOSA CONTABLE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ PRESENTAR A “LA CONAGUA” ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS CONTRA RECIBOS POR PAGAR MATERIA DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, NO HAN SIDO NEGOCIADOS O COMPROMETIDOS PREVIAMENTE.

SI CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A CARGO DE “LA CONAGUA” A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE “LA CONAGUA” TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN Y QUE SE RELACIONEN CON EL PRESENTE CONTRATO.

**(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN SÓLO CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA Y ÉSTA IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO).**

DE LA MISMA MANERA, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ENTREGUE A “LA CONAGUA” EN FORMA BIMESTRAL EL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE.

**VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

“LA CONAGUA” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO PACTADO EN EL MISMO Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA SE HAGA AL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ LLEVARSE A CABO EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE SU VIGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 91 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “LA CONAGUA”, ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “LA CONAGUA”, NO SE REQUERIRÁ LA SOLICITUD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

**(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN SÓLO CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA Y ÉSTA IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

“LA CONAGUA” SE OBLIGA A RECONOCER EL INCREMENTO A LOS SALARIOS MÍNIMOS, QUE AUTORICE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS EXCLUSIVAMENTE EN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA, Y NO EN LOS INDIRECTOS QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” HAYA MANIFESTADO EN SU PROPUESTA.

**VIGÉSIMA PRIMERA: NORMATIVIDAD APLICABLE.**

LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

“LA CONAGUA” BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS **(INCLUIR LA SIGUIENTE REDACCIÓN SÓLO PARA EL CASO DE QUE SE OTORGUEN ANTICIPOS** Y SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “LA CONAGUA”, A SOLICITUD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DEBERÁ PAGAR LOS GASTOS NO RECUPERABLES CORRESPONDIENTES AL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**(EN ESTE SUPUESTO, SE DEBERÁ PREVER EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO LA FORMA DE PAGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN).**

EN ESTOS SUPUESTOS, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA MORAL, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**VIGÉSIMA TERCERA: NACIONALIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.**

**(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON PERSONA FÍSICA, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**VIGÉSIMA TERCERA: NACIONALIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.**

**(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA MEXICANA).**

VIGÉSIMA TERCERA: NACIONALIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SER UNA PERSONA DE NACIONALIDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENE EN CONSIDERARSE MEXICANA, POR LO QUE SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.**

**(NOTA: INCLUIR ESTA REDACCIÓN CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE OTRO PAÍS.**

VIGÉSIMA TERCERA: NACIONALIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DEL PAÍS DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONVIENE EN CONSIDERARSE MEXICANA, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.**

**(NOTA: SI EL CONTRATO SE CELEBRA CON UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, SE APLICARA LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

VIGÉSIMA TERCERA: NACIONALIDAD DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” MANIFIESTA SER UNA ASOCIACIÓN CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO UNA ASOCIACIÓN MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.**

**VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES RADICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL FINAL Y MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL DOS MIL \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “LA CONAGUA”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** | POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”  **(ASENTAR EL NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE O NOMBRE COMPLETO SI ES PERSONA FÍSICA)**  **(ASENTAR EL NÚMERO DE R.F.C.)** |

|  |
| --- |
| **T E S T I G O S** |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

**(NOTA: SI EEXSISTEN PROPUESTAS CONJUNTAS, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN).**

**POR “LA CONAGUA”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**  **(ASENTAR EL NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)**  **(ASENTAR EL NÚMERO DE R.F.C.)** | **POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**  **(ASENTAR EL NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)**  **(ASENTAR EL NÚMERO DE R.F.C.)** |

**T E S T I G O S**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_5**

**ANEXO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

**NÚMERO LA-016B00055-E16-2022.**

[**FORMATO “P”**](#_Formato_K_Escrito_de vigencia de pr)

**ESCRITO DE VIGENCIA DEL PRECIO PROPUESTO**

EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

QUERÉTARO, QRO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DEL 201.

**ING. RAÚL JOSÉ MEDINA DÍAZ**

**DIRECTOR LOCAL QUERÉTARO**

**PRESENTE**

En atención a la invitación para participar en el procedimiento licitatorio por Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, me permito manifestar, que los precios propuestos por mi representada se mantendrán fijos durante el período de tiempo en que se lleve a cabo el presente procedimiento de contratación y, en su caso, durante la vigencia del contrato de prestación de servicios que se celebre.

**A T E N T A M E N T E**

**(Anotar nombre y firma del *representante* legal del licitante)**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

Para efectos de estas bases de la convocatoria, se entenderá por:

1. **Área Adquirente o Áreas Adquirentes:** Las áreas administrativas de la Conagua, facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
2. **Área Solicitante o Áreas Solicitantes**: las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieran de adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.
3. **Convocatoria:** documento que contiene la información, fechas de los eventos, aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán a la licitación para la contratación de bienes y servicios, a la que deberán sujetarse los licitantes para participar.
4. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
5. **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.
6. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO)
9. **Licitante(s):** La persona que participe en la presente Licitación.
10. **MIPYMES**: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
11. **Partida, renglón o concepto:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
12. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con unos documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
13. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
14. **Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.
15. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
16. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
18. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
19. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.